



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo de Sesiones
21 de octubre de 2025
11:20 horas

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Segundo año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Octubre 21 de 2025

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:20) once horas con veinte minutos, del día (21) veintiuno de octubre del año (2025) dos mil veinticinco, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón asistida por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino, dio inicio la sesión ordinaria del primer periodo de sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Iván Soto Mendía, María del Rocío Rebollo Mendoza, Ernesto Abel Alanís Herrera, Verónica González Olguín, Julián César Rivas B Nevárez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia M. Hernández Quiñones y Martín Vivanco Lira.

1. Apertura de la sesión:

Presidenta: Buenos días compañeras y compañeros Diputados. Se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado, abrir el sistema



de registro hasta por cinco minutos, para que las Diputadas y los Diputados inscriban su asistencia.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia, y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Muy buenos días Diputadas y Diputados y personas que nos acompañan. Buenos días Presidenta, le informo que hay 25 Diputadas y Diputados presentes, por lo tanto hay quórum legal. Es cuánto.

Diputado	Asistencia
Alejandro Mojica Narvaez	Si
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si
Noel Fernández Maturino	Si
Celia Daniela Soto Hernández	Si
Fernando Rocha Amaro	Si
Gabriela Vázquez Chacón	Si
Héctor Herrera Núñez	Si
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si
Georgina Solorio García	Si
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si
Flora Isela Leal Méndez	Si
José Osbaldo Santillán Gómez	Si
Iván Soto Mendía	Si
Bernabé Aguilar Carrillo	Si
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si
Otniel García Navarro	Si
Verónica González Olguín	Si
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si
Julián César Rivas B Nevárez	Si
Ana María Durón Pérez	Si
Martín Vivanco Lira	Si

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: Habiendo quórum, se abre la sesión. (campana).

Presidenta: Informo a la asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria que puede ser consultada desde sus lugares, a través del Sistema de Información Parlamentaria y en medios electrónicos.

Presidenta: Así mismo se les informa que los dictámenes correspondientes a las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2024, se encuentran en el apartado de cuentas públicas que se encuentra en el monitor de sus curules.

2. Lectura, discusión y votación del acta de la sesión anterior:

Presidenta: Esta Presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de octubre de 2025; se somete a votación para su aprobación en forma económica, mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Muy buenos días a todas y todos, informo Presidenta que hay 18 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.



Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura.

Presidenta: Pregunto a las Diputadas y los Diputados ¿si desea hacer alguna aclaración o modificación al acta cuya lectura se ha dispensado?

Presidenta: Al no haber intervenciones se somete a votación para su aprobación en forma económica el acta, mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.



Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia. ¿En qué sentido Diputada? (inaudible) A favor, considerando el voto de la Diputada Adelia, el voto del Diputado Bernabé, a favor; considerando también el voto de la Diputada Rocío Rebollo, a favor y del Diputado Alanís.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, hay 20 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención, junto con el suyo. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.



Presidenta: Se aprueba el acta de la sesión anterior.

3. Lectura a la lista de correspondencia y trámite:

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino, dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con gusto Presidenta: Oficio No. SG/2855/2025.- Enviado por el Congreso del Estado de Puebla, mediante la cual comunican la elección de la Primera Mesa Directiva del Segundo año de Ejercicio Legal, que fungirá del 15 de septiembre de 2025 al 15 de marzo de 2026.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. SG/DGSP/CPL/192/2025.- Enviado por el Congreso del Estado de Puebla y Aguascalientes mediante la cual informan elección de mesa directiva que presidirá los trabajos legislativos correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de igual manera en Sesión Solemne realizada en la misma fecha, se procedió a la clausura de los trabajos legislativos de la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Circular No. CELSH/LXVI/SSL-14-10/2025.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, comunicando elección de su mesa directiva que fungirá durante el presente mes.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio S/N.- Enviado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, comunicando apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, así como elección de su mesa directiva del primer y segundo periodos ordinarios, lapsos del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2025 y del 1 de febrero al 30 de junio de 2026.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No SFA/SSE/405/2025.- Presentado por el Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, mediante el cual da cumplimiento al artículo 9º de la Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios para el Estado de Durango.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado.



Presidenta: Con fundamento en la fracción VI del artículo 76 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito retornar el oficio número 1315/2025 SO 07, suscrito por el Licenciado José Manuel Parra Alanís, Secretario General de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el cual remite oficio PPSPC-22/2025, firmado por el Maestro en Derecho Carlos Enrique Guzmán González, magistrado Presidente de la Sala Penal Colegiada, en la cual emite opinión respecto a la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, en materia de acceso a la justicia, así como la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual se adiciona los artículos 49 bis y 49 ter de la Ley de las Mujeres por una Vida sin Violencia, vigente en Durango, en materia de obligaciones del Poder Legislativo y Poder Judicial, de fecha 16 de octubre del 2025, a la Comisión de Igualdad de Género.

4. Presentación de iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas a los artículos 2,3,10,14 bis 4 y 61 de la Ley de Salud del Estado de Durango, en materia de inteligencia artificial y salud pública.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO**



ROCHA AMARO, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Salud del Estado de Durango**, en materia de **inteligencia artificial y salud pública**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Inteligencia Artificial es la tecnología de la información y comunicación (TIC), basada en la utilización de datos y algoritmos, que es capaz de generar aprendizaje y comportamiento considerado autónomo y/o inteligente, así como desarrollar tareas habitualmente consideradas humanas, centradas en la consecución de determinados objetivos, incluyendo diferentes ámbitos de aplicación, entre otros, la percepción, el razonamiento o la acción.

Dicha tecnología está revolucionando una gran cantidad de actividades productivas y de manejo de información a nivel global, así como el interactuar de los seres humanos, por lo que el rubro de la salud no es la excepción.

De manera particular, la salud pública resulta un área de oportunidad para las múltiples aplicaciones que se pueden hacer de la inteligencia artificial en dicho rubro, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Diagnóstico y detección temprana: Algoritmos de IA pueden analizar grandes volúmenes de datos médicos e imágenes para identificar patrones que indican enfermedades, mejorando la precisión y rapidez en diagnósticos de cáncer, enfermedades cardíacas y otras afecciones.

Epidemiología y control de pandemias: Modelos predictivos ayudan a anticipar brotes de enfermedades, analizando patrones de movilidad, datos de salud y factores ambientales para tomar decisiones más informadas.

Optimización de recursos hospitalarios: La IA puede predecir la demanda de camas hospitalarias, personal y suministros, permitiendo una mejor distribución de recursos y evitando la saturación de hospitales.

Medicina personalizada: Analizando datos genéticos y antecedentes médicos, los sistemas de IA pueden ayudar a diseñar tratamientos personalizados y más efectivos para cada paciente.

Atención remota y chatbots médicos: Permiten responder preguntas básicas de salud, evaluar síntomas y guiar a los pacientes sobre qué pasos tomar antes de acudir a un médico.

Desarrollo de fármacos: La IA agiliza la investigación y prueba de nuevos medicamentos, reduciendo tiempos y costos en el proceso de desarrollo.

En palabras comunes, esa herramienta tecnológica tiene múltiples aplicaciones en la salud pública y en la atención a pacientes. Puede ser utilizada para mejorar la velocidad y precisión del diagnóstico y la detección de enfermedades, facilitar la atención clínica, reforzar la investigación en salud y el desarrollo de medicamentos, y apoyar diversas intervenciones de salud pública, como la vigilancia de la morbilidad, la respuesta a brotes y la gestión de sistemas de salud. Además, puede permitir que los pacientes tengan un mayor control de su propia atención de salud y comprendan mejor la evolución de sus necesidades.

Por otro lado, en el diseño de políticas públicas la IA puede facilitar la formulación de estrategias eficientes que garanticen el acceso a atención médica, mejorar protocolos de prevención y optimizar programas de salud en comunidades vulnerables.

En lo referente a la atención a pacientes, la IA puede ayudar a procesar datos médicos y brindar a los profesionales de la salud información importante para mejorar los resultados y las experiencias de los pacientes. Esto puede incluir el uso de chatbots, para responder preguntas de los pacientes las 24 horas del día, clasificar preguntas y marcar información para una revisión adicional, lo que puede ayudar a alertar a los proveedores sobre cambios de salud que necesitan atención adicional.

Cabe recordar que los chatbots son programas que simulan o procesan una conversación humana, permitiendo a los usuarios interactuar con dispositivos digitales como si fueran una persona.

También, la IA puede ser empleada para monitorear a los pacientes y detectar casos de enfermedades como el COVID-19, lo que es especialmente útil en situaciones de emergencia sanitaria, en la eventualidad de una situación semejante a la que vivimos hace unos años atrás debido a dicha enfermedad.

Puede ser utilizada para desarrollar nuevos fármacos y para interpretar imágenes médicas, mejorando la precisión diagnóstica y acelerando los procesos de atención médica.

La combinación de la IA y la robótica ha dado lugar a la creación de asistentes de enfermería virtuales y robots de asistencia en cirugías, que pueden actuar como una extensión del profesional sanitario y brindar la posibilidad de realizar operaciones quirúrgicas a distancia.

En relación directa a todo lo anteriormente descrito, se transcribe a continuación un pequeño texto publicado por la Organización Mundial de la Salud, en el año 2023, mismo que es encabezado por la frase *“La OMS propugna un uso seguro y ético de la inteligencia artificial para la salud”*:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) pide precaución en el uso de herramientas que se sirven de grandes modelos lingüísticos generados por inteligencia artificial (IA) con el fin de proteger y promover la seguridad, autonomía y bienestar de las personas, y preservar la salud pública.

...Su meteórica difusión pública y creciente uso experimental en el ámbito de la salud está generando un considerable entusiasmo en torno a su potencial para atender necesidades de salud.

...Si bien la OMS es partidaria entusiasta del uso adecuado de tecnologías, incluidos los grandes modelos lingüísticos, en apoyo del personal de salud, los pacientes, la investigación y la ciencia, ha manifestado su inquietud por si las precauciones que normalmente se tienen ante toda nueva tecnología, no se aplican sistemáticamente con los grandes modelos lingüísticos. Ello incluye la observancia generalizada de valores fundamentales como la transparencia, la inclusión, la colaboración pública, la supervisión de expertos y el rigor en las evaluaciones.

Los avances tecnológicos y la aplicación de la inteligencia artificial, pueden ser grandes aliados para la consecución de la salud, hagámoslo de manera responsable y de forma tal que podamos obtener los mejores resultados para el beneficio de toda nuestra sociedad.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos artículos de la Ley de Salud de nuestra entidad, para incluir el aprovechamiento ético y responsable de las tecnologías de información y la inteligencia artificial para la consecución de los objetivos de salud pública en la entidad, como parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud en Durango.

Además, se incluye como parte de las facultades de la coordinación del Sistema Estatal de Salud, el establecer los lineamientos bajo los que se rige el uso y aplicación de la inteligencia artificial dentro de los programas, acciones y políticas en materia de salud pública ejecutados en la entidad.

También, se propone que, como parte de las funciones del Consejo Estatal de Salud se adicione el Proponer y formular acciones y estrategias para garantizar el aprovechamiento y uso adecuado de los avances tecnológicos y la inteligencia artificial en los programas prioritarios de salud de la entidad, así como el delimitar y establecer los esquemas y el ámbito de aplicación de la inteligencia artificial en las acciones de salud en el Estado.

Finalmente, se precisa para los prestadores de servicios de salud que la inteligencia artificial aplicada por los mismos, se hará de manera ética y responsable, garantizando la protección de los datos personales y la privacidad de los pacientes, asegurando la equidad y la inclusividad en su uso, así como el respeto de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud.

Por todo ello, se especifica lo que se debe entender por inteligencia artificial aplicada a la salud, siendo esta el conjunto de tecnologías y sistemas computacionales que, a través del uso de algoritmos, modelos de aprendizaje automático y procesamiento de datos, son capaces de llevar a cabo tareas específicas en el ámbito de la salud. Estas tareas incluyen, de manera enunciativa y no limitativa, a la recopilación, el análisis y la interpretación de datos clínicos y no clínicos; la realización de diagnósticos; la recomendación de tratamientos; la predicción de resultados en la salud; y el diseño de nuevas terapias y medicamentos.



Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 2, 3, 10, 14 bis 4 y 61**, de la **Ley de Salud del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 2. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I a la VII...

VIII. La atención a grupos en situación de vulnerabilidad, siendo esta la condición de una mayor indefensión en la que se puede encontrar una persona, grupo o una comunidad debido a que no se cuentan con los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del ser humano, como la alimentación, el ingreso, la vivienda, los servicios de salud y el agua potable, entre otros;

IX. El desarrollo de la prestación de los servicios de salud, incorporando de manera paulatina, el acceso a los mismos a través de la telemedicina; y

X. El aprovechamiento ético y responsable de las tecnologías de información y la inteligencia artificial para la consecución de los objetivos de salud pública en la entidad.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a la LXII...

LXIII. Telemedicina. La atención y servicios médicos proporcionados a los usuarios de los servicios de salud de forma remota, a través del aprovechamiento y uso de las tecnologías de la información y comunicación, **así como de la inteligencia artificial.**

Artículo 10. La coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría y el Organismo, correspondiéndoles:

I a la XX...

XXI. Coordinar los programas de servicios de telemedicina y promoción de la salud a través de las tecnologías de la información; y



XX. Establecer los lineamientos bajo los que se rige el uso y aplicación de la inteligencia artificial dentro de los programas, acciones y políticas en materia de salud pública ejecutados en la entidad.

Artículo 14 bis 4. El Consejo Estatal de Salud tendrá las siguientes funciones:

I a la XIV...

XV. Formular estrategias que promuevan el respeto a la integridad y dignidad de las personas servidoras públicas del Sistema Estatal de Salud, ante situaciones de emergencia sanitaria;

XVI. Proponer y formular acciones y estrategias para garantizar el aprovechamiento y uso adecuado y responsable de los avances tecnológicos y la inteligencia artificial en los programas prioritarios de salud de la entidad;

XVII. Delimitar y establecer los esquemas y el ámbito de aplicación de la inteligencia artificial en las acciones de salud en el Estado; y

XVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 61. Para los efectos de esta Ley, los servicios de salud, atendiendo a los prestadores de los mismos, se clasifican en:

I a la IV...

La inteligencia artificial aplicada por los prestadores de los servicios de salud, será de manera ética y responsable, garantizando la protección de los datos personales y la privacidad de los pacientes, asegurando la equidad y la inclusividad en su uso, así como el respeto de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud.

Para tales efectos, la inteligencia artificial aplicada a la salud se refiere al conjunto de tecnologías y sistemas computacionales que, a través del uso de algoritmos, modelos de aprendizaje automático y procesamiento de datos, son capaces de llevar a cabo tareas específicas en el ámbito de la salud. Estas tareas incluyen, de manera enunciativa y no limitativa, la recopilación, el análisis y la interpretación de datos clínicos y no clínicos; la realización de diagnósticos; la recomendación de tratamientos; la predicción de resultados en la salud; y el diseño de nuevas terapias y medicamentos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 20 de octubre de 2025.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Mojica Narvaez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Presidenta: Pedirles compañeros Diputados y a los presentes, por favor guardar silencio, ya que vamos a iniciar con las participaciones de los compañeros Diputados.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. La historia de la humanidad está marcada por momentos en los que la tecnología transforma profundamente nuestra forma de vivir. Hoy estamos frente a uno de esos momentos, la inteligencia artificial es ya un concepto presente, no sólo representa innovación, representa una oportunidad enorme para salvar vidas, prevenir enfermedades y garantizar un acceso más equitativo y eficiente a los servicios médicos. La inteligencia artificial utiliza datos y algoritmos capaces de generar

aprendizaje y comportamientos autónomos, desarrollando tareas que abarcan desde la percepción y el razonamiento, hasta la toma de decisiones complejas en diversos ámbitos, entre ellos el de la medicina, en este campo sus posibilidades son inmensas. Hoy en día los sistemas de inteligencia artificial analizan miles de imágenes médicas en segundos, para detectar signos tempranos de enfermedades que a simple vista podrían pasar desapercibidos. Algoritmos avanzados que identifican patrones en grandes volúmenes de datos clínicos y ayudan a realizar diagnósticos más rápidos y precisos en casos de cáncer, enfermedades cardíacas y muchas otras afecciones. Esto, además de mejorar los tiempos de respuesta médica, también eleva significativamente la posibilidad de tratamientos oportunos y en muchos casos de salvar vidas. La inteligencia artificial también está transformando...

Presidenta: Diputado, discúlpeme la interrupción, pedirles por favor guardar silencio para poder poner atención a la iniciativa presentada por el Diputado Alejandro. Gracias Diputado.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: La epidemiología moderna, con modelos predictivos y con la optimización de recursos hospitalarios. En situaciones de alta demanda, como en la actualidad, la inteligencia artificial puede predecir necesidades de camas, personal y suministros, evitando saturaciones y permitiendo una mejor distribución de los recursos. En la atención primaria y remota, la inteligencia artificial está siendo utilizada a través de chatbots médicos y sistemas de apoyo, que ayudan a evaluar síntomas, brindar orientación básica y canalizar a las personas de forma oportuna ante servicios médicos, ampliando el acceso en zonas donde la atención especializada es limitada. De esta manera, la inteligencia artificial no sólo fortalece la práctica médica, también tiene un papel

clave en el diseño de políticas públicas en beneficio de las familias. Por todo lo anterior, en el Grupo Parlamentario del PAN, presentamos esta iniciativa para incorporar dentro de la Ley de Salud del Estado de Durango, el uso ético y responsable de la inteligencia artificial, como una herramienta estratégica para alcanzar los objetivos de salud pública. Esta propuesta busca que sea utilizada de manera regulada, responsable y con pleno respeto a los derechos de las familias. La iniciativa incluye como finalidades que la protección de la salud en nuestra entidad sea prioritaria, el aprovechamiento ético de estas tecnologías y que la coordinación del Sistema Estatal de Salud sea la encargada de establecer lineamientos claros sobre su uso en programas, acciones y políticas públicas. Asimismo, establece que los prestadores de servicios de salud que apliquen inteligencia artificial, garanticen la privacidad de los pacientes, la protección de sus datos personales, la equidad, la inclusividad y el respeto irrestricto a los derechos humanos. Durango no puede quedarse atrás, los avances tecnológicos y la inteligencia artificial son grandes aliados para garantizar el derecho a la salud. Con ellos lograremos diagnósticos más oportunos, políticas públicas más eficientes y una atención más humana y cercana. No se trata de sustituir a los profesionales de la salud, sino de darles mejores herramientas para salvar vidas y mejorar la calidad de la atención. Compañeras y compañeros Diputados, legislar en esta materia es legislar para el futuro que ya nos alcanzó, es preparar a nuestro sistema de salud para responder con inteligencia, velocidad y justicia a los retos del presente, es dar un paso firme para que Durango sea una entidad moderna, preparada y solidaria, que pone la tecnología al servicio de la dignidad humana. Como Diputados de acción, creemos firmemente que la tecnología es una aliada de la vida, de la salud y del bienestar de nuestras familias. Hagamos de la inteligencia artificial una herramienta para proteger lo más valioso que

tenemos, la salud de las y los duranguenses. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Salud Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas a los artículos 2,8 y 10 y se adicionan los artículos 12 bis y 13 ter, todos de la Ley de Protección a los no Fumadores para el Estado de Durango, en materia de acciones preventivas en favor de grupos vulnerables.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Protección a los no Fumadores para el Estado de Durango** en materia de **acciones preventivas en favor de grupos vulnerables**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de los derechos humanos y atendiendo de manera primordial el interés superior de niñas, niños y adolescentes, sometemos hoy a su consideración una reforma que pone la protección de la vida y la salud en el centro de la acción pública; toda medida que adoptemos debe garantizar la mayor satisfacción de sus necesidades de salud, educación y desarrollo integral.

El principio del interés superior de la infancia no es una frase retórica: es un mandato jurídico y ético que exige que, en todas las decisiones del Estado, las niñas, niños y adolescentes sean considerados como prioridad absoluta.

Cabe hacer mención que la Ley General para el Control del Tabaco, precisa que rubros como la orientación, educación y la prevención, son prioritarios, además de que dentro de las acciones del Programa contra el Tabaquismo, se tendrán en cuenta aspectos como la educación a la familia para prevenir el consumo de tabaco por parte de niños y adolescentes, así como de acciones permanentes para disuadir y evitar el consumo de productos del tabaco principalmente por parte de niños, adolescentes y grupos vulnerables, lo que a nuestra consideración incluye también el humo de segunda mano.

Por obvias razones, los menores de edad, las mujeres embarazadas y los adultos mayores son grupos de nuestra sociedad que corren un mayor riesgo en su salud por exposición al humo de segunda mano.

Por ello, hoy presentamos una iniciativa que declara la prevención del tabaquismo como materia prioritaria del Estado de Durango y que establece lineamientos claros para el diseño y la evaluación de políticas públicas en esta materia.

Esta reforma es una respuesta responsable ante la evidencia científica y social que muestra el daño irreversible que el tabaco y el humo ambiental producen en la salud individual y colectiva. Legislamos para prevenir, no solo para remediar; legislamos para evitar que el daño llegue a producirse en quienes menos deben soportarlo: la infancia, las mujeres embarazadas y las personas mayores.

Mediante la presente propuesta de reforma, solicitamos que el Ejecutivo y los Ayuntamientos asuman la obligación de gestionar y promover programas de educación sobre los efectos del tabaquismo, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores.

La información veraz, continua y sensible salva vidas. Las campañas, la formación en centros educativos y la orientación comunitaria deben ser herramientas permanentes y coordinadas entre los distintos niveles de gobierno, con metas claras y mecanismos de evaluación que permitan medir resultados y corregir rumbo cuando sea necesario.

La reforma propone que las áreas destinadas al cuidado y atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores sean 100% libres de humo de tabaco. Esto implica convertir guarderías, escuelas, clínicas, hospitales, centros de atención social y espacios comunitarios donde se atiende la vida en refugios de aire limpio. Garantizar que los lugares donde protegemos la salud no sean a la vez espacios de exposición al riesgo es coherencia entre el deber y la práctica; es coherencia entre la ley y la dignidad humana.

Al declarar la prevención como prioridad, buscamos reducir la normalización del consumo de tabaco entre las nuevas generaciones. Queremos que la normalidad social no incluya el humo que daña, que los jóvenes encuentren modelos de vida sana, que las madres gestantes dispongan de

entornos que no perjudiquen la salud fetal, y que las personas mayores disfruten de su tiempo con respiraciones libres de contaminación evitable. La prevención es igualación efectiva de oportunidades de vida y salud.

Esta iniciativa promueve la coordinación interinstitucional mediante convenios entre el Estado y los municipios que permitan acciones locales adaptadas a realidades territoriales, con criterios técnicos y con responsabilidad compartida. La política pública eficaz exige alianzas claras, financiamiento adecuado y rendición de cuentas. Propusimos mecanismos evaluables porque una política sin evaluación es una promesa sin cumplimiento.

La exposición al humo de segunda mano no es un daño menor, es una amenaza silenciosa que afecta el desarrollo, la respiración y la calidad de vida de quienes menos pueden defenderse.

Hagamos de la prevención una práctica cotidiana y visible: campañas claras que informen, espacios públicos y de atención 100% libres de humo, y programas educativos en escuelas y centros de salud que empoderen a familias y vecindarios. Exijamos que los lugares donde cuidamos la vida —guarderías, escuelas, clínicas y centros de atención— sean refugios de aire limpio. Cada medida preventiva que adoptamos hoy evita enfermedades, gastos y sufrimiento.

Autoridades como sociedad civil podemos asumir la responsabilidad compartida de crear entornos seguros. No se trata de imponer, sino de cuidar, de garantizar que una madre gestante respire sin peligro, que un niño crezca con pulmones sanos y que un abuelo disfrute su tiempo sin riesgo evitable. Es un acto de justicia y de solidaridad intergeneracional.

Aprobar esta reforma es enviar un mensaje concreto a las familias de Durango: que el Estado protege a quienes no pueden protegerse por sí mismos; que priorizamos a la infancia y a los grupos vulnerables; que consideramos la salud pública como derecho irrenunciable y bien común. Es un acto de justicia social que disminuye brechas de riesgo y que cumple con estándares éticos y jurídicos reconocidos en la normativa nacional e internacional sobre infancia y derechos humanos.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la adición y modificación de diversos artículos de la Ley de Protección a los no Fumadores para el Estado de Durango, para establecer que en Durango la prevención del tabaquismo tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, acciones y políticas que se encuentren dirigidas a la población sobre los riesgos a la salud por el consumo de tabaco y la exposición a su humo, haciendo énfasis en la salud de las niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores. Asó como precisar que las áreas destinadas al cuidado y atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores siempre serán espacios 100% libres de humo de tabaco.

Se incluye también, como parte de las finalidades de la ley materia de presente propuesta de reforma, el establecer mecanismos y acciones para prevenir y disminuir el hábito del consumo de tabaco entre la población.



Como parte de las facultades de los Ayuntamientos se establece al promover la educación sobre los efectos del tabaquismo en la salud, dirigida especialmente a los niños, niñas y adolescentes, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva, incluyendo la orientación a la población para que se abstenga de fumar.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 2, 8 y 10** y se adicionan los **artículos 12 bis y 13 ter**, todos de la **Ley de Protección a los no Fumadores para el Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2. La presente Ley tiene como finalidad:

I a la III...

V. Establecer los lineamientos generales para el diseño y evaluación de las políticas públicas en esta materia.

VI. Establecer mecanismos y acciones para a prevenir y disminuir el hábito del consumo de tabaco entre la población, y

VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 8. Corresponde al Ejecutivo del Estado:

I y II...

III. Gestionar y promover una educación sobre los efectos del tabaquismo en la salud dirigida a la población en general, **con un énfasis particular a niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores**, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva, **incluyendo la orientación a la población para que se abstenga de fumar;**

IV y V...

Artículo 10. Corresponde a los Ayuntamientos:

I a la III...

IV. Suscribir convenios con el Estado para la aplicación de la presente Ley;



V. Gestionar y promover la educación sobre los efectos del tabaquismo en la salud, dirigida especialmente a los niños, niñas y adolescentes, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva, incluyendo la orientación a la población para que se abstenga de fumar; y

VI. Ejercer las demás atribuciones que determine la presente Ley y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 12 bis. En Durango la prevención del tabaquismo tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, acciones y políticas que se encuentren dirigidas a la población sobre los riesgos a la salud por el consumo de tabaco y la exposición a su humo, haciendo énfasis en la salud de las niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores.

Artículo 13 ter. Las áreas destinadas al cuidado y atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y adultos mayores siempre serán espacios 100% libres de humo de tabaco.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 20 de octubre 2025.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica González Olgúin hasta por 10 minutos, para presentar dicha iniciativa.

Diputada Verónica González Olguín: Muy buenos días, compañeras Diputadas y Diputados, público en general; con el permiso de la Presidencia. En el marco de los derechos humanos, particularmente en este mes rosa, y atendiendo al principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, hoy sometemos a su consideración una iniciativa de reforma y adición a los artículos 2, 8, 10 y la incorporación de los artículos 12 bis y 13 ter de la Ley de Protección a los NO fumadores del Estado de Durango. Esta propuesta parte de una convicción fundamental, la vida y la salud de las familias que deben ser el centro de toda acción pública. Cada política, cada ley, debe garantizar la mayor satisfacción de las necesidades de la salud, educación y desarrollo integral de las personas, especialmente de quienes más requieren protección. El principio del interés superior de la infancia no es una frase decorativa, es un mandato jurídico y ético que exige que, en todas las decisiones del Estado, las niñas, niños y adolescentes sean considerados como prioridad absoluta. Por eso, el Grupo Parlamentario del PAN propone una reforma que coloque, que coloca la prevención del tabaquismo como materia prioritaria del Estado de Durango. De acuerdo con la Ley General para el control del tabaco, la orientación, la educación y la prevención, son elementos esenciales para evitar el consumo en especial entre niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables. Nuestra legislación local debe estar a la altura de este compromiso nacional y de la evidencia científica que demuestra que el humo del tabaco, aún en quienes no fuman directamente, causa daños irreversibles a la salud individual y colectiva. Por obvias razones, los menores de edad, las mujeres embarazadas y las personas adultas mayores son quienes enfrentan un mayor riesgo al exponerse al humo de segunda mano. Al declarar la prevención del tabaquismo como prioridad, buscamos también romper la normalización del consumo entre las nuevas generaciones. Queremos que la

normalidad social no incluya el humo que enferma, que nuestros jóvenes crezcan viendo modelos en vida sana, que las madres gestantes vivan en entornos sin riesgo y que nuestros adultos mayores respiren aire limpio en los espacios donde conviven. Legislar para prevenir es legislar con visión de futuro. Cada medida preventiva que adoptemos hoy evita enfermedades, reduce gastos en la salud y sobre todo evita sufrimiento. Se trata de una responsabilidad compartida entre autoridades y sociedad civil, no de imponer sino de cuidar. Esta iniciativa representa un acto de justicia social que contribuye a reducir brechas de riesgo y cumple con los estándares éticos y jurídicos nacionales e internacionales en materia de infancia, salud y derechos humanos. Por todo lo expuesto, como Diputados de acción, presentamos esta reforma con la convicción de que proteger la salud es proteger la vida, de que respirar aire limpio es un derecho, no un privilegio y de que prevenir hoy es garantizar el futuro de Durango. Porque cuidar la salud de nuestras niñas, niños y adolescentes es nuestra convicción. Por eso, en el Grupo Parlamentario del PAN legislamos teniendo como principios nuestra patria, a la familia y a la libertad. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Salud Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene adiciones a diversas disposiciones a la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango, en materia de contención emocional a personas con cáncer de mama.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATORINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, en materia de contención emocional a personas con cáncer de mama** CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama es una enfermedad en la cual las células de la mama se alteran y multiplican sin control; de ahí se deriva la formación de tumores que, de no ser tratados de forma oportuna, pueden propagarse por todo el cuerpo y causar la muerte.

Esta afección de la salud representa uno de los mayores desafíos de salud pública en México y en el mundo. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), este padecimiento constituye la primera causa de muerte por cáncer en mujeres mexicanas, y su incidencia continúa en aumento, afectando no sólo a las mujeres, sino también a hombres de todas las edades, aunque en el segundo caso resulte en porcentajes mucho menores.

Si bien las estrategias nacionales han logrado avanzar en materia de detección oportuna y tratamiento médico, persiste una deuda estructural en el componente psicoemocional y familiar del tratamiento. Es decir, las políticas públicas suelen centrarse en los aspectos físicos de la enfermedad, lo cual es imprescindible, pero no podemos dejar de lado las profundas consecuencias psicológicas, sociales y familiares que genera el diagnóstico y el proceso terapéutico del cáncer de mama.

La atención en materia de salud debe tener un enfoque integral, por lo que es conveniente considerar que, cuando el cuerpo atraviesa por un proceso físico de enfermedad, también el cerebro responde, generando estrés fisiológico y emocional, que, a su vez, puede afectar el estado de ánimo, la conducta y hasta la respuesta inmunológica.

De acuerdo al comunicado de prensa 138/25 del INEGI, referente a las estadísticas con motivo del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, publicado el 16 de octubre de 2025, se señala lo siguiente:

En 2024, el cáncer de mama fue la primera causa de muerte entre los tumores malignos; el 99.2 % de los fallecimientos ocurrieron en mujeres y el 0.8 el hombres.

La tasa de defunción por cáncer de mama en mujeres de 20 años y más fue, en 2024, de 18.68% muertes por cada 100 mil mujeres.

De acuerdo con las cifras de este mismo comunicado, en México las defunciones registradas por cáncer de mama en mujeres de 20 años y más han aumentado progresivamente de 2015 a 2024. En el año 2015, la tasa de defunciones por cada 100 mil mujeres fue de 15.69%; para los años 2016 y 2017 pasó a 16.54% muertes por este padecimiento. En el periodo comprendido por los años 2018, 2019, 2020 y 2021, dicha cifra terminó siendo de 17.93% muertes por cada 100 mil mujeres.

Si bien durante el año 2022, coincidiendo con la pandemia de COVID-19, se observa un estancamiento y una ligera disminución temporal, esto se atribuye a la reducción en la atención

médica general y a la interrupción de programas de detección oportuna. Sin embargo, a partir de 2023 y lo correspondiente a 2024, el número de fallecimientos vuelve a incrementarse, alcanzando el 18.68% del total de defunciones por cada 100 mil mujeres a causa de este tipo de cáncer.

Este comportamiento ascendente de las cifras anteriores no sólo refleja un problema médico, sino también un fenómeno social y emocional de gran magnitud, considerando que cada caso de cáncer de mama implica un proceso de adaptación complejo que impacta la estabilidad psicológica de las pacientes y de sus familias.

Diversos estudios clínicos emitidos por el **National Center for Biotechnology Information de Estados Unidos** (Centro Nacional de Información Biotecnológica) han demostrado que las mujeres que reciben acompañamiento psicológico y contención emocional durante las etapas del diagnóstico, tratamiento y recuperación presentan **mayor adherencia terapéutica y una calidad de vida significativamente más alta**.

Por el contrario, quienes enfrentan la enfermedad sin apoyo emocional adecuado tienden a experimentar **ansiedad, depresión, sentimientos de aislamiento y abandono**, factores que pueden interferir con su tratamiento y, en muchos casos, agravar su condición física. Esta realidad pone de manifiesto que la atención médica por sí sola es insuficiente para garantizar la recuperación integral de las pacientes, y que la salud mental debe considerarse un componente esencial de la salud pública en la lucha frente al cancer de mama.

Por ello, resulta impostergable impulsar políticas y programas que integren la **contención emocional, el acompañamiento psicológico y el fortalecimiento del entorno familiar**, como parte de la atención oncológica en México.

Estas acciones no requieren necesariamente un gasto público elevado, sino una **reorganización de los recursos humanos existentes** mediante convenios interinstitucionales con universidades, instituciones de salud y organizaciones civiles, a fin de ofrecer apoyo emocional gratuito y accesible a todas las mujeres que enfrentan esta enfermedad.

En virtud de lo anterior el Grupo Parlamenratio del Revolucionario Institucional propone sumar a la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango las disposiciones reflejadas en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO	
ARTÍCULO 8. El Sistema tiene los siguientes objetivos: I a la XII SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO 8. El Sistema tiene los siguientes objetivos: I a la XII XIII. diseñar y conducir políticas de atención psicológica y contención emocional a personas diagnosticadas con cáncer de mama, a fin de fortalecer su capacidad de afrontamiento y bienestar integral.
ARTÍCULO 9. La coordinación del Sistema estará a cargo de la Secretaría y del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, correspondiéndole:	ARTÍCULO 9. La coordinación del Sistema estará a cargo de la Secretaría y del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, correspondiéndole:

I a la XXIII	I a la XXIII
SIN CORRELATIVO	XXIV. Celebrar y coordinar convenios de colaboración con los sectores público, privado y social, como parte de las acciones que contribuyan a brindar atención psicológica y contención emocional a personas diagnosticadas con cáncer de mama. XXV. Las demás atribuciones, afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

El impacto de una medida de este tipo trasciende el ámbito sanitario: contribuye al fortalecimiento de la familia, promueve la resiliencia comunitaria y reduce los efectos colaterales que la enfermedad genera en la vida laboral y social de las pacientes.

La atención psicoemocional no es un lujo ni un complemento, sino una necesidad terapéutica comprobada, que debe integrarse al sistema de salud pública mexicano como un componente esencial de la atención integral al cáncer de mama.

En tal virtud presentamos esta iniciativa cuya propuesta se hace en los siguientes términos:

ÚNICO. Se adiciona una fracción XIII al artículo 8 y se adiciona una fracción XXIV al artículo 9, recorriéndose la subsecuente, todas de la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 8. El Sistema tiene los siguientes objetivos:

I a la XII

XIII. diseñar y conducir políticas de atención psicológica y contención emocional a personas diagnosticadas con cáncer de mama, a fin de fortalecer su capacidad de afrontamiento y bienestar integral.

ARTÍCULO 9. La coordinación del Sistema estará a cargo de la Secretaría y del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, correspondiéndole:

I a la XXIII



XXIV. Celebrar y coordinar convenios de colaboración con los sectores público, privado y social, como parte de las acciones que contribuyan a brindar atención psicológica y contención emocional a personas diagnosticadas con cáncer de mama.

XXV. Las demás atribuciones, afines a las anteriores, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Sistema y las que determinen las disposiciones generales aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 21 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Muchas gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa. Hoy no queremos hablar sólo de cifras, queremos hablar también de madres, hijas, hermanas, así como de vidas que merecen contar su historia. Compañeras y compañeros Diputados, quiero hablar en este momento

con mucho respeto a todas las mujeres y por todas las mujeres que han enfrentado y siguen enfrentando la adversidad con fuerza, pero también quiero hablar de la responsabilidad que tenemos como sociedad de acompañarlas, protegerlas y garantizarles un camino digno hacia la esperanza. De acuerdo al comunicado de prensa 138-25 del INEGI, referente a las estadísticas con motivo del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama, publicado el 16 de octubre de 2025, señala que en 2024 el cáncer de mama fue la primera causa de muerte entre los tumores malignos. El 99.2% de los fallecimientos ocurrieron en mujeres y el 0.8% en hombres. La tasa de defunción por cáncer de mama en mujeres de 20 años y más fue, en este 2024, del 18.68% en cada 100 mil mujeres, a diferencia del 15.69% que fue la tasa de 2015. Es decir, que aún pese a las labores de prevención, seguimos quedando en deuda. Por otra parte, el Centro Nacional de Información Biotecnológico de Estados Unidos ha demostrado que las mujeres que reciben acompañamiento psicológico y contención emocional durante las etapas del diagnóstico, tratamiento y recuperación, presentan mayor adherencia terapéutica y una calidad de vida significativamente más alta.

Presidenta: Diputada, disculpe la interrupción. Por favor, por favor, compañeros Diputados, si pueden guardar silencio para poder poner atención a la iniciativa presentada por la Diputada Rocío, de verdad se escucha mucho ruido. Gracias, Diputada.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Gracias Presidenta, pero aquí queda claro que podemos venir y hablar mucho de temas importantes y que somos muy sensibles, como el cáncer de mama, pero pues aquí en los hechos en el pleno, entre visitantes y propios legisladores, se ve la real importancia que le damos a los temas, pero bueno, claro que no todos, así que concuerdo con usted

compañero Diputado. Por el contrario, quienes se enfrentan a la enfermedad sin apoyo emocional adecuado, tienden a experimentar ansiedad, depresión, sentimiento de aislamiento y abandono, factores que pueden interferir con su tratamiento y, en muchos casos, agravar su condición física. Esta realidad pone de manifiesto que la atención médica por sí sola es insuficiente para garantizar la recuperación integral de las pacientes y que la salud mental debe considerarse un componente esencial de la salud pública en la lucha frente al cáncer de mama. Sin embargo, las políticas públicas suelen centrarse únicamente en los aspectos físicos de la enfermedad, lo cual ciertamente es imprescindible, pero no podemos dejar de lado las profundas consecuencias psicológicas, sociales y familiares que genera el diagnóstico y el proceso terapéutico del cáncer de mama. Por ello, resulta impostergable impulsar políticas y programas que integren la contención emocional, el acompañamiento psicológico y el fortalecimiento del entorno familiar como parte de la atención oncológica en nuestro país. Esas acciones no requieren necesariamente un gasto público elevado, sino una reorganización de los recursos humanos existentes mediante convenios interinstitucionales con universidades, instituciones de salud y organizaciones civiles a fin de ofrecer apoyo emocional gratuito y accesible a todas las mujeres que enfrentan esta enfermedad. En virtud de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional propone sumar a la Ley de Salud Mental para el Estado de Durango las siguientes disposiciones como parte de sus objetivos. En el artículo 8, diseñar y conducir políticas de atención psicológica y contención emocional a personas diagnosticadas con cáncer de mama a fin de fortalecer su capacidad de afrontamiento y bienestar integral; celebrar y coordinar convenios de colaboración con los sectores públicos, privados y sociales como parte de las acciones que contribuyan a brindar atención psicológica y contención emocional a personas diagnosticadas con cáncer de mama. El impacto de una medida de este



tipo trasciende el ámbito sanitario, contribuye al fortalecimiento de la familia, promueve la resiliencia de la comunitaria y reduce los efectos colaterales que la enfermedad genera en la vida laboral y social de las pacientes. La atención psicoemocional no es un lujo ni un complemento, sino una necesidad terapéutica comprobada que debe integrarse al sistema de salud pública mexicana como un componente esencial de la atención integral del cáncer de mama. Es cuánto Presidenta, muchísimas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputada: la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Salud Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona una fracción V al artículo 236 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de salud mental.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-**

La suscrita Diputada **SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Honorable Legislatura local, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo a someter a la consideración de la Honorable Asamblea, INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, fundándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2023, se dió a conocer mediante las redes sociales, el estado grave de salud de dos jóvenes que se encontraban hospitalizadas debido a las secuelas de intervenciones quirúrgicas denominadas como “liposucciones” mal realizadas.

Días posteriores a esta noticia se dio a conocer por parte del presidente del colegio de cirujanos plásticos, que eran ya en ese momento 65 personas que se habían detectado en los últimos tres meses, las cuales han sufrido complicaciones graves de salud tras someterse a cirugías plásticas realizadas por personas que no están certificadas para realizar estas prácticas.

Este problema, ha sido expuesto en diversas ocasiones por el colegio de cirujanos plásticos, puesto que dicha situación radica, en que existen médicos que no cuentan con la especialidad necesaria para realizar estas intervenciones quirúrgicas.

Si bien es cierto la causa principal de este problema, es el desconocimiento de las personas que acuden a ellos por dichos servicios, aunado a que ofrecen un precio menor, que los médicos que si cuentan con la certificación, también lo es que no debieran de ofrecer estos servicios puesto que nuestra legislación en la materia es muy clara.

A saber el artículo 3 de la ley de salud del estado de durango en su fracción IX, define la liposucción, lipoaspiración o lipoescultura como “la rama **de la cirugía plástica, estética y reconstructiva,** consistente en una maniobra terapéutica del campo invasivo quirúrgico para extirpar tejido graso, realizada con el objetivo principal de cambiar o corregir el contorno o forma, de diferentes regiones de la cara y del cuerpo **que debe efectuarse por profesionales debidamente acreditados en la respectiva especialidad con el reconocimiento de la asociación mexicana de cirugía plástica estética y reconstructiva, y el consejo mexicano de cirugía plástica, estética y reconstructiva.**

A su vez el artículo 177 bis de la ley en la materia establece lo siguiente: los tratamientos quirúrgicos considerados como liposucción, lipoaspiración o lipoescultura, realizados a base de maniobras terapéuticas del campo invasivo quirúrgico enmarcados **en la cirugía plástica, estética y reconstructiva,** de conformidad con lo que establece el artículo 272 bis de la ley general de salud, **solamente los podrán practicar aquellos profesionistas de la medicina que cuenten con la respectiva cédula profesional y la documentación que acredite la especialización en cirugía plástica, estética y reconstructiva, expedida por instituciones académicas que formen parte del sistema educativo nacional.** Las liposucciones, en todos los casos requerirán de la valoración preparatoria de los pacientes.

Ahora bien, el artículo 272 bis de la ley general de salud al que hace referencia el artículo anterior, establece que:

“para la realización de cualquier **procedimiento médico quirúrgico de especialidad,** los profesionales que lo ejerzan requieren de:

- I. **Cédula de especialista** legalmente expedida por las autoridades educativas competentes.
- II. **Certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia,**

de acuerdo a la lex artis ad hoc de cada especialidad, expedido por el consejo de la especialidad según corresponda, de conformidad con el artículo 81 de la presente ley.”

Igualmente la Ley de Salud del Estado establece la clausura temporal o definitiva, según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento en diversos casos, y en particular, **“cuando se ofrezcan o realicen servicios de cirugía plástica estética y reconstructiva sin que el personal profesional a cargo cuente con los títulos profesionales y certificados de especialización o sub-especialización, o cuando se ofrezcan estos servicios mediante anuncios, documentos, papelería o publicidad sin los datos de registro ante las autoridades educativas y de salud”.**

En virtud de lo antes manifestado es que consideramos necesario sancionar este tipo de conductas, que están poniendo en riesgo la vida de muchas sobre todo mujeres, y que no se encuentra previsto en nuestro código penal, si bien es cierto existe un capítulo que sanciona la práctica indebida del servicio médico, no especifica este supuesto que el día de hoy proponemos establecer, y que consideramos necesario dado el número creciente de casos que desde 2023 han estado sucediendo en nuestro estado, siempre buscando salvaguardar la salud de nuestros ciudadanos.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

Artículo Único. - Se adiciona una fracción V al artículo 236 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 236. Se impondrá de dos a seis años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientas treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización y suspensión para ejercer la profesión de uno a tres años, al profesional de la medicina que:

- I. Realice una operación quirúrgica innecesaria;
- II. Simule la práctica de una intervención quirúrgica;
- III. Sin autorización del paciente o de la persona que ante la imposibilidad o incapacidad de aquél pueda legítimamente otorgarla, salvo en casos de urgencia, realice una operación quirúrgica que por su naturaleza ponga en peligro la vida del enfermo o cause la pérdida de un miembro o afecte la integridad de una función vital; o,
- IV. Practique esterilización con fines de infecundidad, sin la voluntad del paciente o ejerza presión para que éste la admita.

V. La Pena se aumentará en su mínimo y su máxima hasta el doble cuando realice cualquier tratamiento quirúrgico enmarcado en el campo de la Cirugía plástica, estética y reconstructiva, sin contar con la cédula profesional y la documentación que acredite la especialización.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 21 días del mes de octubre del dos mil veinticinco.

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

Presidenta: En virtud de que no habrá presentación de la misma, se turna dicha iniciativa a la Comisión de Justicia. ¿Con qué objeto Diputado? (inaudible) ¿Diputada Sughey? (inaudible) Adelante, Diputada Verónica, (inaudible) Igual, sí. Adelante Diputada. Gracias; ¿Con qué objeto Diputado? (inaudible) También adherirse, claro que sí, Diputada. ¿Acepta la adhesión también del Diputado César? (inaudible). (se adhieren a la iniciativa los Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Julián César Rivas B Nevárez, Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Noel Fernández Maturino, Iván Soto Mendía, Celia Daniela Soto Hernández y Ana María Durón Pérez)

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas y adiciones al



Código Civil y al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de rectificación de actas.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN GOMEZ**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones al **CÓDIGO CIVIL Y AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN MATERIA DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS** con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el nacimiento de una persona, tiene derecho a contar con una serie de rasgos que le permitan ser reconocida de manera jurídica y social, mismos que la harán sujeto a derechos y obligaciones: Nombre, apellidos, genero, nacionalidad, son la serie de características que otorgan identidad y reconocimiento único. Dichos elementos, generan sentido de pertenencia social, siendo estos el modo de identificación en las distintas esferas sociales, así como fases en la vida. Tales características forman parte de la personalidad de cada sujeto permitiéndole el desarrollo en comunidad, ganando a su vez un rol en el núcleo social donde se desenvuelvan. Es decir, la identidad individual, es precisamente lo que diferenciará a cada persona en una comunidad. Asimismo, permite socialmente identificar lazos y vínculos de filiación, los cuales determinaran también obligaciones y derechos con consanguíneos o por afinidad. De tal magnitud es la importancia de la identidad, que es uno de los principales derechos tutelados por el Estado, así como por los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano es Parte.

Tratándose de preceptos de índole Internacional es posible referir la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, la Convención Americana de los Derechos Humanos en 1969, La Convención de los Derechos del Niño en 1989, entre otras.

O bien, de carácter nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4º, refiere en su párrafo octavo que " Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento. "

Asimismo, en la Constitución en comento, inmerso en el artículo 130, refiere que: “Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan. Las autoridades federales, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley”.

El Registro Civil es la institución de orden público y de interés social por la cual el Estado inscribe, autoriza, certifica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos o extintivos del estado civil de las personas, cuya finalidad expresa, es la de "hacer constar de una manera autentica todos los hechos vinculados con el estado civil de las personas físicas.

Esta institución desempeña una labor de suma importancia para la sociedad, pues origina los instrumentos con los que los individuos prueban en forma indubitable su condición civil, lo que dice da certidumbre a la condición civil de las personas y que dicha función, está a cargo de los oficiales del Registro Civil, que dentro de sus responsabilidades tienen las de "autorizar los actos del estado civil de las personas y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de



hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción de los mexicanos y extranjeros residentes en el Estado, como de igual forma la de "inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, el otorgamiento de la tutela, la presunción de muerte, la pérdida o suspensión de derechos de familia, y la limitación de la capacidad legal para administrar bienes.

Ahora bien, la modernidad y los medios digitales han facilitado la sistematización de datos, ello va de la mano a que este proceso se hace apegado a lineamientos y normas, es decir, se asienta lo jurídicamente procedente en el caso de necesitar una certificación de datos de algún acto registra, por ejemplo, la clave CURP ha sido un método de identidad idóneo, útil para diferenciarnos en una vida institucional pública, actualmente es solicitada ya para cada uno de los tramites públicos a realizar.

No obstante, esta clave emerge de los datos contenidos en el acta de nacimiento, los cuales sí son erróneos desde su origen; se asentarán de la misma forma en dicha clave, así como en todos los documentos que obtengamos a lo largo de nuestra vida, ya que el registro de nacimiento es el documento base para la obtención de los demás documentos que utilizamos tanto en nuestra vida pública como privada, como es en el ámbito social, escolar, de salud, del estado civil, entre otros.

Fue así que derivado de los casos en donde aún no existían unificación de criterios y las actas eran asentadas a mano o en máquina de escribir surgió una gran problemática, pues muchos actos fueron registrados con algún tipo de error, desde el ortográfico y lingüístico; la ubicación inadecuada de datos en los respectivos casilleros; los errores mecanográficos o de escritura; la inversión de nombres o apellidos; la falta de datos no esenciales, cuya deducción sea posible en razón a los demás datos existentes en el acta y que se relacionen con el mismo acto registrado; hasta la omisión de un apellido cuando, habiendo comparecido únicamente un progenitor, se hubiere asentado al registrado con un solo apellido, actos que de acuerdo con nuestro Código Civil vigente pueden ser subsanados por vía administrativa a través de la aclaración correspondiente ante la institución del Registro Civil.

Sin embargo, por lo que se refiere a otro tipo de errores en los registros de nacimientos como son por error de los datos contenidos en el acta respectiva; por enmienda, cuando se solicite variar, agregar o suprimir un nombre o alguna otra circunstancia esencial del acto registrado; y cuando una persona solicite el reconocimiento de su identidad de género, en el ejercicio al libre desarrollo de la personalidad, no pueden ser por la vía administrativa, excepto éste último supuesto, sino por la vía legal ante el poder judicial del Estado.

Las leyes no son perfectas, sino perfectibles, y a medida que se van aplicando dichos ordenamientos, nos damos cuenta que existen áreas de oportunidad en las mismas y para evitar incurrir en faltas o excesos al momento de la aplicación de las leyes por cuestión de falta de facultades o atribuciones, es necesario realizar las adecuaciones necesarias y estas se sometan a la evaluación oportuna a fin de estar al día, respecto de las necesidades que la sociedad duranguense exige.

Es por todo lo anterior, que las la presente iniciativa contiene reformas al Código Civil Del Estado De Durango para dotar al Registro Civil de la potestad legal, para resolver por la vía administrativa problemáticas relativas al estado civil de las personas en casos que no se encuentren contemplados en la legislación vigente y puedan ser rectificadas a través de procedimientos administrativos menos costosos y mas rapidos.

Así mismo, la propuesta adiciona una fracción al artículo 332 del Código Penal del Estado de Durango, con el fin de tipificar como delito de abuso de autoridad la exigencia injustificada de actas recientes, medida que busca proteger a la ciudadanía de trámites innecesarios.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la "Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación", nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO: Se reforma el título del Capítulo XI así como los artículos 129, 131, 132, 131 BIS, y se adicionan los artículos 133 Ter, 133 Quater, 133 Quinques, 133 Sexties, 133 Septies y 133 Octies todos al Código Civil del Estado de Durango para quedar como sigue:

**CAPITULO XI
DE LA NULIDAD, RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN
Y REPOSICIÓN DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL**

Artículo 129.- La nulidad o modificación substancial, de un acta del Registro Civil, así como su reposición cuando no existan datos de registro en los libros o en los apéndices documentales correspondientes, no podrá decretarse sino mediante sentencia judicial debidamente ejecutoriada, salvo el reconocimiento que voluntariamente haga un progenitor de su hijo.

Para efectos del párrafo anterior se entenderá por modificación substancial, a aquella que implique una modificación esencial, fundamental, trascendente, importante, o medular del contenido del acta.

La reposición, aclaración y rectificación de las actas del registro civil se iniciará a través de una solicitud administrativa presentada ante las oficinas del Registro Civil.

Artículo 130.- Ha lugar a pedir la nulidad de un acta del Registro Civil:

I.- Cuando el suceso registrado conste en otra acta de fecha anterior, en todo o en parte;

II.- Cuando el suceso no haya ocurrido;

III.- Cuando haya habido falsedad en alguno de los elementos esenciales del suceso o vínculo registrado; y

IV.- Cuando se hayan violado las formalidades esenciales que condicionan el levantamiento del acta.

Artículo 131.- La declaración de nulidad de un acta será anotada al margen de la misma por el Oficial del Registro Civil, señalando la fecha de la resolución, el número de expediente y la autoridad judicial que resolvió la causa.

Artículo 132.- Para que proceda la reposición de actas ante la autoridad judicial, es necesario que no exista en los archivos, ninguno de los ejemplares originales o datos de registro en los libros o en los apéndices documentales correspondientes.

Artículo 133.- Las actas del registro civil celebradas en el Estado de Durango, podrán aclararse o rectificarse, y su trámite se hará ante la Dirección General del Registro Civil conforme a las disposiciones de este Código.

A. El procedimiento de aclaración administrativa de actos registrales, procederá cuando:

I.- Nombre o nombres del Registrado: Cuando se incurra en errores manifiestos, escritos en forma abreviada, errores mecanográficos u ortográficos.

II.- Apellidos del Registrado: Para que los apellidos de la persona inscrita se encuentren igualmente redactados con aquellos de sus padres;

III.- Fecha de Nacimiento: se llevará a cabo conforme a los datos consignados en el comprobante de nacimiento original;

IV.- Sexo del Registrado: De acuerdo a lo señalado en el comprobante de nacimiento original o en el caso de disconformidad de los registros que lleva este servicio.

B. La rectificación administrativa de acto registral procederá cuando:

I.- Se pretenda modificar el nombre de la persona en su acta de nacimiento, cuando la persona interesada demuestre que ha usado invariable y constantemente otro diverso en su vida social y jurídica al que aparece en su registro de nacimiento;

II.- Se trate de complementar uno de los nombres de los padres en el registro de nacimiento de la persona de que se trate.

III.- Se pretenda complementar el nombre de los contrayentes en el acta de matrimonio, cuando se solicite por ambos cónyuges.

IV.- Exista discrepancia con los nombres asentados en el acta de registro, cuando aparezca un nombre distinto al margen que el que aparece en el cuerpo del acta.

V.- Uno o ambos de los padres hayan rectificado sus actas respectivas, y los datos modificados tengan relación directa con las actas de los hijos.

VI.- Se pretenda modificar el estado civil asentado en un acta de defunción siempre que se demuestre el vínculo con el acta de matrimonio o certificado de inexistencia de matrimonio o acta de defunción del conyuge o su equivalente.

El trámite se iniciará la persona interesada ante la Dirección General del Registro Civil, en la capital del Estado, o ante el Oficial del Registro Civil de su domicilio, quien integrará el

expediente y lo remitirá a la Dirección General del Registro Civil en un plazo no mayor de tres días hábiles.

La Dirección General del Registro Civil una vez recibida la solicitud de aclaración o rectificación, deberá resolver en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.

En el procedimiento administrativo de aclaración y rectificación de actas del Registro Civil, en el apéndice documental del acta correspondiente, bastará con que se integre la solicitud donde el compareciente acredite su personalidad, los documentos en que funde la procedencia de la rectificación cuando no puedan advertirse de los propios registros, la resolución, y copia del acta con la anotación marginal.

Artículo 133 Bis.- La persona interesada en la aclaración y rectificación de un acta del Registro Civil deberá presentar ante la Dirección Estatal del Registro Civil o ante el Oficial del Registro Civil de su domicilio, solicitud por escrito que contendrá:

I.- Nombre, domicilio y generales del interesado;

II.- Los datos del acta de cuya rectificación, aclaración o modificación se trate, y

III.- Los motivos por los que debe rectificarse, aclararse o modificarse el acta respectiva en razón de los datos que ésta contenga o los documentos que se exhiban.

A la solicitud deberá acompañarse copia certificada del acta que debe ser rectificada, copia certificada de las actas relacionadas con aquella cuya rectificación se solicite y de cualquier otro documento que justifique la rectificación.

Cuando la aclaración, rectificación o modificación se tramite a través del Oficial del Registro Civil, este remitirá dentro de los tres días hábiles siguientes a los de su recepción, el original de la solicitud y los documentos anexos a la Dirección General del Registro Civil, para que dicte resolución fundada y motivada declarando si procede o no la rectificación.

La aclaración, rectificación o modificación decretada en la vía administrativa, es oponible a terceros, quienes podrán hacer valer sus derechos en la vía y forma que corresponda.

La Dirección General deberá dictar sus resoluciones en un plazo máximo de quince días hábiles, la cual deberá notificarse a los interesados en los términos y plazos que se establezcan en el reglamento respectivo.

Al Procedimiento administrativo ante el Registro Civil, serán aplicables supletoriamente las normas procesales civiles y familiares vigentes.

Artículo 133 Ter.- La modificación del contenido de un acta del Registro Civil, deberá realizarse ante la autoridad judicial, cuando:

I. Afecte a terceros que no participaron en su levantamiento;

II. Cuando se trate de modificar las causas de muerte en un registro de defunción cuando se asentaron otras diversas en el certificado médico.

III. Cuando la fecha de nacimiento sea posterior a la fecha de registro, salvo en los casos de campañas especiales de registros extemporáneos.

IV. En caso de homonimia, si le causa perjuicio moral o económico, podrá pedirse, se autorice transformar el primero de los apellidos de simple ha compuesto o de compuesto a simple.

V. Cuando el interesado no acredite con documentación suficiente su pretensión.

Cuando no se actualice alguna de las hipótesis contenidas en las fracciones anteriores, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 133 en la vía administrativa.

La modificación del acta que implique el cambio o modificación de nombre o apellidos de una persona, no la privan de sus derechos, no modifica ni extingue obligaciones; incluidos las provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, salvo en los casos de modificación de actas del registro civil derivadas de juicios de contradicción o investigación de paternidad.

Artículo 133 Quater.- La sentencia que cause ejecutoria en el juicio de modificación de un acta del Registro Civil, se comunicará al Oficial del Registro Civil que corresponda para que haga las anotaciones en libro y acta correspondientes, además se deberá hacer referencia



de ello, en las copias certificadas de las actas modificadas que al efecto se expidan, se podrá prescindir de esta referencia, cuando lo solicite expresamente el interesado al Oficial del Registro Civil.

El Oficial del Registro Civil también comunicará oficiosamente la modificación del acta del registro civil a las representaciones en el Estado de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores e Instituto Nacional Electoral.

Artículo 133 Quinquies.- Pueden pedir la modificación de un acta, su nulidad o reposición, las personas de cuyo estado se trata; los que se mencionan en el acta como relacionados con el estado civil de alguna; los herederos cuando tengan interés jurídico o se apersonen en el proceso ya iniciado por el directamente afectado y, en su caso, el Ministerio Público.

Artículo 133 Sexties.- Tratándose de actas relativas a menores o incapacitados, podrán pedir la modificación quienes ejerzan la patria potestad o el tutor.

Artículo 133 Septies.- El juicio de nulidad de las actas del registro civil será administrativo solo en el caso de duplicidad de actas, en todos los demás casos se seguirá en la forma que establezca el Código de Procedimientos Civiles.

Artículo 133 Octies.- La sentencia que cause ejecutoria en el juicio en que se impugnó una acta del Registro Civil, se comunicará al Oficial del Registro Civil que corresponda y éste hará una referencia de ello al margen del acta impugnada, sea que el fallo conceda o niegue la nulificación, la rectificación o la reposición.

SEGUNDO: Se reforman las fracciones XII, XIII y se adiciona la fracción XIV, así mismo se reforma el último párrafo al artículo 332º del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango., para quedar como sigue:

ARTÍCULO 332. Cometen el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes:

De la fracción I a la XI

XII.- Omitir realizar el registro inmediato de la detención correspondiente, falsear el Reporte Administrativo de Detención correspondiente, omitir actualizarlo debidamente o dilatar injustificadamente poner al detenido bajo la custodia de la autoridad correspondiente;

XIII.- Incumplir con la obligación de impedir la ejecución de las conductas de privación de la libertad; y,

XIV.- Exija como requisito para la atención, resolución o gestión de un trámite o procedimiento administrativo, que las actas de estado civil de las personas que cuenten con una vigencia determinada, sin que dicha exigencia se encuentre prevista en una disposición legal.

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones I a IV y IX a XI, se le impondrá de uno a ocho años de prisión y multa de setenta y dos a quinientos setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones IX a XI.

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones V a VIII, XII, XIII y XIV, se le impondrá de dos a nueve años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a seiscientos cuarenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 13 de octubre de 2025.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES



DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Solorio García hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Georgina Solorio García: Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. En Durango, corregir un error en un acta del registro civil, se ha convertido en un verdadero martirio, en un tormentoso viacrucis para la ciudadanía. En los distintos municipios de nuestro estado, quien detecta o le aparece un dato equivocado en su acta, hoy tiene que venir hasta la capital, iniciar un juicio, contratar abogado y esperar meses para resolver algo que puede corregirse desde el propio registro civil. Esa realidad, que parece rutinaria, refleja un problema de fondo, el exceso de trámites en asuntos donde no hay conflicto, pero sí necesidad de la gente para realizar trámites escolares, de trabajo, electoral o de cualquier otra índole. Y es precisamente ese tipo de barreras las que la Cuarta Transformación se ha propuesto eliminar las que alejan al ciudadano del estado y en lugar de acercarlo y ayudarlo, lo perjudican. Esta iniciativa propone una solución sencilla y de sentido común, permitir que las correcciones o rectificaciones en las actas del registro civil puedan realizarse por

la vía administrativa cuando se trate de errores materiales, de forma o plenamente comprobables, sin afectar derechos de terceros. No se trata de modificar la esencia de los actos del estado civil, se trata de modernizar, más que otra cosa, se trata de lograr simplificar el procedimiento, de que las instituciones respondan con lógica y eficacia. En este sentido, esta reforma señala la trascendencia e importancia de algo fundamental, que el derecho a la libertad no puede depender de la distancia ni de la economía. Y es que, de hecho, estados como Jalisco y Baja California Sur ya permiten que las correcciones en las actas del registro civil se realicen por vía administrativa cuando no se afectan derechos de terceros. Y a su vez, criterios de la Corte, como el Amparo en Revisión, 1317/2017, reconocen la validez de las rectificaciones administrativas como una forma legítima de garantizar el derecho a la identidad. Es decir, que los errores evidentes deben corregirse con agilidad, sin necesidad de procesos judiciales que sólo retrasan y encarecen el ejercicio del derecho a la identidad y la posibilidad de ser reconocidos como ente de múltiples derechos. Compañeros, los duranguenses de la Laguna, del Mezquital o de los municipios serranos no deberían tener que recorrer cientos de kilómetros para un trámite que la ley puede resolver desde su propio territorio, en las oficinas de su registro civil. El procedimiento que se plantea es claro, la persona podrá presentar su solicitud a la Dirección General del Registro Civil quien, de aprobarse esta reforma, deberá resolver en un plazo máximo de 15 días hábiles la solicitud del interesado, sin juicios, sin intermediarios, sin demoras innecesarias y, sobre todo, sin gastar dinero y tiempo que no se tienen. Y para evitar prácticas abusivas, se propone también reformar el artículo 332 del Código Penal, para tipificar como abuso de autoridad el exigir actas recientes, sin que exista disposición legal que lo fundamente. Debemos entender un principio de lógica elemental, la certificación de los oficiales del registro civil, ni se pierden ni caducan con el tiempo. Entonces pregunto, ¿por qué

las actas tienen que ser recientes si en ningún artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango pueden fundamentar esta costosa, indebida e ilegal práctica? Sin embargo, el artículo 49 del Código Civil del Estado de Durango es muy claro, y establece que las copias certificadas de las actas de nacimiento tienen vigencia permanente para la realización de trámites y servicios ante cualquier institución. Además, el artículo 36 del Código en cita señala, que las copias certificadas, ya sea con firma autógrafa o electrónica, tienen el mismo valor jurídico. Esto quiere decir que mientras el documento está legible y no haya sido alterado, conserva plena validez legal. Por ningún motivo las instituciones públicas y privadas deben exigir documentos con una fecha de expedición reciente, obligando a la ciudadanía a realizar gastos innecesarios, convirtiendo el acceso de un trámite básico como lo es el acta de nacimiento. Basta de ver la expedición de actas o correcciones como un negocio. Las leyes no son perfectas, sino perfectibles y a medida que se van aplicando dichos ordenamientos, nos damos cuenta que existen áreas de oportunidad en las mismas y para evitar incurrir en faltas o excesos al momento de la aplicación de las leyes por cuestión de falta de facultades o atribuciones, es necesario realizar las adecuaciones necesarias y éstas se sometan a la evaluación oportuna a fin de estar al día, respecto de las necesidades que la sociedad duranguense exige. Este cambio no genera costo al erario, no altera competencias judiciales y no abre espacios de discrecionalidad, al contrario, fortalece la certeza jurídica y descarga al poder judicial de cientos de asuntos menores que hoy consumen tiempo, dinero y recursos humanos. Compañeras y compañeros, esta iniciativa no se basa en el discurso, sino en la convicción de que la ley debe servir para simplificar la vida de las personas y apoyarlas en su economía, no para complicarla. Un Estado moderno no mide su fuerza en trámites, sino en soluciones y hoy Durango, tiene la oportunidad de dar un paso hacia un registro civil más eficiente, más humano y



más cercano a la gente. Que nadie tenga que viajar de la laguna o de otras partes del Estado a la capital para corregir una letra, que nadie tenga que esperar un año para obtener un documento correcto y que ninguna autoridad use la burocracia como excusa para abusar de la ciudadanía. Esa es la esencia de esta reforma, poner al Estado en el lugar correcto, al servicio de la gente. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reforma a la fracción XXXVII del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de desayunos escolares.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN GOMEZ**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE DESAYUNOS ESCOLARES**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Así mismo, prevé que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por lo que respecta la Constitución Política Local, en su artículo 21º se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 21.- Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado y los Municipios encaminarán sus políticas públicas a erradicar el hambre en la sociedad y a mejorar los hábitos alimenticios y combatir la obesidad.

Una vez analizado el marco constitucional aplicable al caso en concreto, podemos observar que, respecto el derecho a la salud es un derecho humano, el cual debe ser universal y progresivo.

Por su parte, el control de convencionalidad es un principio articulado con estándares y reglas provenientes de sentencias y jurisprudencias de tribunales supranacionales y tratados internacionales de los que nuestro país forme parte, que permitan en todo momento otorgar la protección más amplia a los derechos humanos, siempre que estos no encuentren una restricción expresa en nuestra Carta Magna.

En ese sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 12, numeral 1 señala que los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física.

En México se reconoce el derecho de todas las personas a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, es fundamental que niñas, niños y adolescentes tengan acceso a desayunos equilibrados en las instituciones educativas, los cuales deben proporcionar los nutrientes necesarios para su crecimiento y desarrollo. El desayuno, considerado la comida más importante del día, les ofrece la energía requerida para enfrentar sus actividades diarias y favorece un rendimiento académico óptimo. Asegurar que los educandos reciban una alimentación adecuada no solo apoya su salud, sino que también impulsa su bienestar general y su éxito en el ámbito escolar.

Además, es fundamental que las y los estudiantes de educación básica reciban el apoyo de desayunos en las escuelas de educación básica. Esto no solo contribuye a un mejor rendimiento académico, sino que también les proporciona la energía necesaria para un proceso de aprendizaje más efectivo. Al fomentar hábitos alimenticios saludables, se puede prevenir una serie de problemas de salud, como la hipertensión, el síndrome metabólico, la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad.

El tercer informe de gobierno del poder ejecutivo del estado de Durango, establece que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, uno de sus objetivos es consolidar la asistencia social alimentaria y el desarrollo comunitario en el Estado, a través de garantizar el acceso permanente a una alimentación suficiente y de calidad para personas en situación de vulnerabilidad.

A través de los programas de asistencia social alimentaria del gobierno del estado, se ha consolidado la atención y el acceso permanente a una alimentación saludable a personas con vulnerabilidad: niñas, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad, garantizando con ello el mejoramiento de su alimentación, así como el desarrollo comunitario al fortalecer los lazos entre escuelas, familias y autoridades y brindar espacios dignos para su alimentación escolar.

Los programas como Desayunos Escolares y el Equipamiento de Comedores Escolares, brindaron un espacio y un desayuno caliente antes de iniciar sus tareas escolares. Asimismo, fortaleció la participación de escuelas, familias y autoridades, promoviendo la cultura del bienestar y el apoyo comunitario con la preparación de los desayunos por parte de los comités de padres de familia de cada escuela quienes rinden protesta como responsables del uso de cada comedor escolar.

En este sentido, se beneficiaron a 50 mil estudiantes mediante la entrega de nueve mil 800 millones de raciones de desayunos calientes, en mil 17 escuelas de nivel preescolar y primaria de los 39 municipios del Estado con una inversión de 74 millones 160 mil pesos.

De igual manera, se entregaron 24 comedores completos y se reequiparon 65 en 24 municipios del Estado, beneficiando a dos mil 600 estudiantes con una inversión de dos millones 572 mil 632 pesos.

Cabe resaltar que estos programas son gratuitos, y en el caso especial de los Desayunos Escolares, se asume el costo de recuperación asegurando que las familias no tengan que realizar pagos por este servicio.

De conformidad con la Ley de Educación del Estado de Durango, la Secretaría de Educación tienen la obligación de detectar alumnos con síntomas de desnutrición y obesidad infantil para canalizarlos a las instancias de salud correspondientes, de igual manera fomentar la instalación de comedores o desayunadores escolares en los centros escolares de educación básica del Sistema Educativo Estatal.

La Secretaría de Salud Federal, en el año 2024, se habían registrado en Durango 856 casos de personas con desnutrición, ya sea severa, moderada o leve.

En el caso de la desnutrición leve, hasta el 25 de noviembre del año 2024, se contabilizaban 666 casos, superando los 651 reportados durante todo el 2023. Esto implica un ligero incremento en comparación con el año anterior.

En cuanto a la desnutrición moderada, este año se han atendido 117 casos, lo que representa una disminución respecto a los 127 casos registrados en 2023, es decir, 10 casos menos.



Como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y el impulso de la producción de alimentos, se impartieron 116 pláticas y talleres de orientación alimentaria, a mil 884 personas y se consolidaron 54 huertos escolares pedagógicos en los 39 municipios del Estado, permitiendo la mejora de la alimentación de dos mil 700 niñas y niños, así como el beneficio económico del autoconsumo de frutas y verduras frescas de temporada.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, informa que la desnutrición infantil ocurre cuando los niños y niñas no reciben los nutrientes esenciales para un desarrollo saludable, manifestándose en formas como el retraso del crecimiento, la emaciación o desnutrición aguda y el sobrepeso. Esto afecta gravemente la salud, el crecimiento, la capacidad de aprendizaje y la resistencia a enfermedades.

La desnutrición infantil es causada por múltiples factores, como la falta de acceso a alimentos, condiciones socioeconómicas precarias, prácticas alimentarias inadecuadas, carencia de agua potable, atención médica deficiente y bajos niveles educativos de los cuidadores.¹

Durango no está exento de esa tragedia. Con cientos de casos moderados y graves, muertes evitables, y una persistente desigualdad entre nuestras comunidades indígenas y rurales, estamos demostrando que la política sin convicción mata sueños, vidas y futuros.

En nuestra entidad, hasta agosto de 2025 se registraron 482 casos de desnutrición leve, 199 moderados y 157 graves entre niños.

La desnutrición infantil en los municipios indígenas no es un problema de falta de recursos, sino de falta de voluntad política y de honestidad en el ejercicio del poder. En pleno siglo XXI, resulta inaceptable que niñas y niños indígenas sigan padeciendo hambre y carencias básicas mientras los presupuestos públicos destinados a la alimentación, la salud y la educación son desviados o mal administrados por autoridades municipales que privilegian sus intereses personales por encima del bienestar colectivo.

Durango, de acuerdo a la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) en sus estadísticas del 2020, éste ocupa el lugar 18 en la tabla de porcentaje de pobreza a nivel nacional, con un 38.7 por ciento. Encabeza la lista Chiapas con 75.5 por ciento; y la termina Baja California con 22.5 por ciento.

Es por ello, que las y los diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria: “Cuarta Transformación” vemos la necesidad de reformar la Ley de Educación del Estado de Durango, con el objetivo de que en aquellos municipios con mayores índices de marginación se atiendan de manera prioritaria en la instalación de comedores o desayunadores escolares en los centros escolares de educación básica.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: Se reforma la fracción XXXVII al artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 21 . . .

De la fracción I a la XXXVI. . .

XXXVII.- Fomentar la instalación de comedores o desayunadores escolares en los centros escolares de educación básica del Sistema Educativo Estatal, **se atenderán de manera prioritaria a quienes se encuentran en las zonas con mayores índices de marginación en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.**

.....

Incisos a) y b)

De la fracción XXXVIII a la LV

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

¹ <https://www.unicef.es/causas/desnutricion-infantil>



Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 20 de octubre de 2025.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Bernabé Aguilar Carillo hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Bernabé Aguilar Carillo: Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Hago uso de esta Honorable Tribuna para poner en consideración de esta Asamblea la presente iniciativa que contiene reformas a la Ley de Educación del Estado de Durango. Que, si bien es cierto, ya contempla lo relativo a fomentar la instalación de comedores o desayunadores escolares en los centros escolares de educación básica del sistema educativo estatal, puede ser sujeto de un perfeccionamiento en beneficio de nuestros infantes de las zonas con mayor índice de marginación. No hay causa más justa

ni más urgente que la de proteger a nuestra niñez, porque detrás de cada cifra de desnutrición infantil, hay un nombre, un rostro, una historia que pudo ser distinta, detrás de cada niño o niña que muere por falta de alimento, hay un Estado que les dio la espalda. La desnutrición, a diferencia de otros temas, no es sólo una cifra en los informes de salud pública, es una tragedia humana que condena a generaciones enteras a la pobreza, limita sus capacidades de aprendizaje, debilita su salud y perpetúa los ciclos de desigualdad. Y es todavía más inaceptable cuando hablamos de las comunidades y pueblos indígenas, donde niñas y niños siguen muriendo por falta de alimentos básicos, donde la pobreza extrema y el abandono histórico han cobrado vidas que debieron ser protegidas por el Estado mexicano. Es en esas regiones olvidadas donde el progreso pocas veces ha tocado la puerta, donde más debemos enfocar nuestros esfuerzos, ahí en las zonas rurales e indígenas donde la marginación es más profunda. La implementación de programas de desayunos escolares no es una opción, es una obligación ética, constitucional y moral. No estamos hablando de caridad, estamos hablando de justicia social y de derechos humanos. Un niño del Mezquital tiene el mismo derecho a un plato de comida nutritiva que un niño de la capital, y desde Morena no vamos a descansar hasta que ese derecho esté garantizado ante la ley en la vida diaria de cada familia. He visitado comunidades donde madres hacen milagros con lo poco que tienen, donde madres trabajan de sol a sol y aun así no logran llevar suficiente alimento a su mesa, y en cada rostro infantil que veo, me queda claro que la lucha por erradicar la desnutrición no es un tema de discurso, es un tema de humanidad. Los programas de desayunos escolares son una herramienta poderosa para combatir la desigualdad desde la raíz. No sólo mejoran la nutrición, sino que también incrementan la asistencia escolar, fortalecen el aprendizaje y rompen el círculo de pobreza que ha lacerado a muchas familias de generaciones. Como Diputado de Morena, hago un llamado

a todas las instituciones del Estado a redoblar esfuerzos, a coordinar políticas entre los tres niveles de gobierno y asegurar que ningún niño o niña, especialmente en nuestros pueblos originarios, se acueste con hambre ni vea amenazada su vida por la desnutrición. Desde el movimiento de la Cuarta Transformación, encabezado por la Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, hemos entendido que la justicia social comienza desde la infancia. Por ello, impulsamos políticas públicas que garantizan que cada niño y cada niña tenga acceso a alimentos nutritivos en sus escuelas, que puedan desarrollarse con plenitud y que su origen o su condición social no determinen su destino. La transformación también se construye en el aula, en el plato de comida de cada niña y niño y en la garantía de sus derechos fundamentales, porque un país que alimenta su infancia alimenta su futuro. Hoy hago un llamado a todas y todos ustedes, respaldemos esta iniciativa, no como un favor político, sino como un compromiso humano con la infancia de Durango, porque un desayuno escolar no es sólo un plato de comida, es esperanza, es igualdad y es futuro. La Secretaría de Educación tiene la obligación de detectar alumnos con síntomas de desnutrición y obesidad infantil, para canalizarlos a las instancias de salud correspondiente. De igual manera, fomentar la instalación de comedores o desayunadores escolares en los centros escolares de educación básica del sistema educativo estatal. Por eso, con plena convicción, presentamos en este Congreso la presente iniciativa para que los desayunos escolares se instalen prioritariamente en las zonas de mayor vulnerabilidad, porque ahí, en el Mezquital, en nuestras comunidades indígenas, en los rincones más olvidados donde más se necesita que llegue el apoyo del Estado. La desnutrición infantil en los municipios indígenas no es un problema de falta de recursos, sino de falta de voluntad política y de honestidad en el ejercicio del poder. Hoy hago un llamado a todas y todos los aquí presentes, que no queden en discurso, que este Congreso



se comprometa a generar presupuestos, políticas y acciones reales que lleven alimento, salud, esperanza a nuestras comunidades. Por su atención, muchísimas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Educación Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reforma al párrafo tercero y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 130 del Código Civil del Estado de Durango, en materia de condonación de corrección de actas.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la **“COALICION PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION”**, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **AL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE CONDONACION DE CORRECCION DE ACTAS**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la identidad en México, a través del acta de nacimiento, es fundamental porque es la base para reconocer derechos y obligaciones, permitir el acceso a servicios básicos (educación, salud), confirmar la nacionalidad y la pertenencia a una familia, y garantizar la protección contra la exclusión y la discriminación. El acta es el primer documento oficial que certifica la existencia de una persona y su vínculo con el Estado.

La identidad es un derecho humano reconocido en diversos instrumentos internacionales; no obstante, en nuestro país fue hasta hace pocos años, que el concepto de identidad se plasmó como derecho humano reconocido en nuestra Constitución Política, estableciéndose desde entonces con claridad, que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado gratuitamente de manera inmediata a su nacimiento y señala la obligación del estado mexicano de garantizar el cumplimiento de estos derechos.

El derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad y por ende a la identidad, constituye el derecho primigenio que se convierte de manera automática en la llave de acceso a otros derechos esenciales como el derecho a la salud, a la educación, a la protección y a la inclusión en la vida económica, cultural y política del país para cualquier persona.

A pesar de lo fundamental de este derecho, el gobierno mexicano no lo ha garantizado plenamente, lo que ha ocasionado incluso que, en los últimos años, instituciones creadas para fines distintos al de acreditar la identidad, hayan asumido esta función, que por ley corresponde a la Secretaría de Gobernación.

El derecho a la identidad como todo derecho humano, es universal, no puede tener caducidad, es único, irrenunciable, intransferible e indivisible.

En este contexto, esta administración tiene como centro de sus políticas públicas, la reivindicación de la dignidad de las personas y el pleno respeto a sus derechos humanos y, dentro de este marco, impulsa un proyecto nacional de identidad a fin de que este derecho se convierta verdaderamente en la puerta de acceso a todos los demás derechos.

A fin de dar puntual atención a estos temas y solventar las necesidades de los Grupos en situación de vulnerabilidad el proyecto contempla implementar un sistema inclusivo de identidad digital en

México que garantice una única identidad para los mexicanos y los residentes extranjeros para facilitar el acceso a los servicios y beneficios, con base en esto se han desarrollado dicha política.

Es el primer reconocimiento jurídico de la existencia de un individuo ante el Estado y representa el punto de partida para ejercer otros derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo, la identidad y la participación ciudadana. Sin embargo, detrás de este instrumento legal se esconde una problemática que aqueja a miles de mexicanos: los errores en las actas de nacimiento y los altos costos que implica corregirlos.

A lo largo del país y en distintos estados, incluyendo Durango, se ha detectado que una gran cantidad de ciudadanos enfrentan serias dificultades al intentar rectificar datos básicos como nombres, apellidos, fechas o lugares de nacimiento. Esta situación no solo genera un perjuicio económico, sino también un daño emocional y administrativo que puede durar años. Lo más preocupante es que la mayoría de estos errores **no son responsabilidad de las personas afectadas**, sino del propio **Registro Civil**, que en muchas ocasiones comete fallas al momento de capturar o digitalizar la información.

Esta propuesta de reforma busca reflexionar sobre la gravedad de esta problemática, analizando sus estructurales, sus efectos en la población y la urgente necesidad de que las correcciones de actas de nacimiento sean gratuitas, especialmente cuando los errores provienen de omisiones o negligencias institucionales.

Por ello, se busca que las autoridades civiles tengan la obligación de garantizar que las actas se elaboren correctamente y que existan mecanismos eficientes y accesibles para corregirlas cuando sea necesario.

Finalmente, a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, vengo a proponer a esta pleno la presente reforma que busca establecer en el código civil que la corrección de actas sean gratuitos en favor de la sociedad.

Por todo lo anterior que, a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo de Sesiones
21 de octubre de 2025
11:20 horas

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – SE REFORMA PARRAFO TERCERO Y SE ADICIONA UN CUARTO AL ARTICULO 130 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 130.-...

...

La corrección de las actas será un trámite totalmente gratuito para la ciudadanía. Ninguna persona deberá cubrir pago alguno por concepto de derechos, servicios o gestiones administrativas relacionadas con la rectificación de errores u omisiones en dichos documentos.

Esta disposición tiene como objetivo garantizar el pleno acceso al derecho a la identidad.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Los ayuntamientos competentes deberán realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivas leyes de ingresos para el ejercicio fiscal siguiente, a fin de armonizarlas con las disposiciones establecidas en la presente reforma. Dichas adecuaciones deberán efectuarse dentro de los plazos legales establecidos y conforme a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en materia hacendaria.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E.
A LA FECHA DE PRESENTACION.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA



DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Hola, qué tal, muy buenos días, tardes a todos. Presidenta, muy buenos días, con su permiso. En México el acta de nacimiento es el documento base de la identidad jurídica de toda persona. A partir de ella se desprende el acceso a derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo y la seguridad social y participación política. Sin embargo, miles de ciudadanos se enfrentan un obstáculo recurrente, errores en sus actas de nacimiento que les impiden realizar trámites esenciales, obligándolos a iniciar costosos y tardados procesos de corrección. Lo más preocupante es que estos errores, en su mayoría, no son responsabilidad de los ciudadanos, sino del propio registro civil, es decir, de la autoridad encargada de capturar y transcribir y salvaguardar la información registral. A pesar de ello, la carga económica recae injustamente sobre el ciudadano, quien debe pagar derechos honorarios y costos administrativos para corregir un error que nunca fue suyo. Ante esta situación, resulta imperativo plantear una iniciativa de reforma legislativa que establezca la

gratuidad total de los trámites de corrección de actas, reconociendo que la autoridad debe asumir los costos derivados de sus propias omisiones o errores, garantizando así el derecho a la identidad sin condicionamientos económicos. En este sentido, la corrección de actas no es un trámite de conveniencia, sino una restitución de un derecho. Cuando un error en el nombre, apellido, fecha o lugar de nacimiento impide que una persona sea reconocida legalmente, se está vulnerando su identidad y por ende el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos. Cobrar por corregir esos errores equivalentes a penalizar a las víctimas de una falla institucional, algo incompatible con los principios de justicia social y administración responsable del Estado y municipios. Desde el punto de vista jurídico, la responsabilidad administrativa y patrimonial del Estado, establece que las instituciones deben responder por los daños o perjuicios que ocasionen a los ciudadanos por motivo de su actuación irregular, tal y como lo establece la Constitución Política Federal. Bajo estos argumentos, cuando el ciudadano debe pagar por corregir un error cometido por el Registro Civil, se está trasladando al afectado la carga económica de una falla estatal, es decir, se está incumpliendo el propio mandamiento constitucional de la reparación y responsabilidad administrativa. Por ello, la gratuidad en la corrección de actas no debe verse como un favor o beneficio social, sino como el cumplimiento estricto de la responsabilidad gubernamental ante un error propio. Finalmente, los registros civiles deben ser instituciones protectoras de la identidad, no un obstáculo burocrático, corregir una letra, una fecha o un apellido, no debería representar un costo, sino una reparación legítima ante un error del sistema. Desde la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación reiteramos que estamos del lado de la gente, porque entendemos que la justicia social comienza en lo cotidiano, en lo más básico, en el derecho a tener una identidad sin barreras y sin costos. Nuestra obligación es legislar para el bienestar del pueblo... Me espero a que terminen de



platicar. ¿Ya terminaron? Bueno, gracias. En lo más básico, en el derecho a tener una identidad sin barreras ni costos. Nuestra obligación es legislar para el bienestar del pueblo y esta reforma representa un paso firme hacia un gobierno más humano, sensible y responsable, que ve en cada ciudadano no un trámite, sino una historia que merece dignidad y respeto. No podemos permitir que sigan haciendo negocio con las actas de nacimiento, cada año que piden que las actas de nacimiento también sean renovadas, no podemos seguir con esto. Desde esta legislatura nos comprometemos todos los Diputados de diferentes bancadas, que siempre vamos a trabajar por el bien del pueblo de Durango. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene diversas reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado de Durango.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO**

P R E S E N T E S

Los suscritos, DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, Y JOSÉ OSVALDO SANTILLÁN GÓMEZ, integrantes de la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación”, integrantes de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular la siguiente



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, el fenómeno del acoso escolar ha alcanzado niveles alarmantes. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2022), **3 de cada 10 estudiantes de primaria y secundaria han sufrido acoso escolar**, lo que refleja un problema estructural que vulnera derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes. Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) documentó en 2023 que más de **1.2 millones de estudiantes entre 10 y 17 años** manifestaron haber sido víctimas de violencia en la escuela (INEGI, 2023)¹. Estas cifras nos obligan a formular una pregunta impostergable: **¿puede el Estado permanecer omiso ante una realidad que erosiona el presente y compromete el futuro de nuestra niñez?**

En Durango, la situación del acoso escolar exige atención inmediata. De acuerdo con un estudio, 46.7% de niñas y adolescentes en la entidad reporta sufrir acoso escolar, lo que coloca al estado entre los primeros lugares a nivel nacional (La Voz de Durango, 2022)². La Comisión Estatal de Derechos Humanos informó que las quejas relacionadas con violencia escolar y bullying aumentaron en un 30% durante 2025 respecto al año anterior (Newsweek Español, 2025)³. Incluso la propia Secretaría de Educación del Estado ha reconocido un incremento sostenido en los reportes de bullying, señalando además que más de 2,500 escuelas carecen de personal psicológico para atender los casos (Notigram, 2025)⁴. Estos datos reflejan que el problema no solo persiste, sino que se agrava, y demandan una acción legislativa contundente para proteger a niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar.

A pesar de ello, el marco normativo vigente se encuentra fragmentado: la Ley de Educación contempla de manera general la convivencia y la prevención, pero **no existe un protocolo estatal vinculante** que obligue a todas las instituciones educativas a actuar con inmediatez, sistematicidad y transparencia en la atención del acoso. La ausencia de un registro oficial también impide dimensionar la magnitud del problema y formular políticas públicas basadas en evidencia.

Diversas entidades federativas han dado pasos importantes para cerrar estas brechas. En 2024, el Congreso de Nuevo León aprobó la creación del artículo 36 Bis en su Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso Escolar, estableciendo obligaciones específicas para directivos y sanciones claras a las autoridades omisas (Congreso de Nuevo León, 2024)⁵. Este ejemplo demuestra que cuando el marco jurídico fija responsabilidades concretas, se fortalecen las acciones de prevención y se generan entornos escolares más seguros.

La Cuarta Transformación, basada en el humanismo mexicano, nos convoca a colocar a la niñez y la adolescencia en el centro de las decisiones públicas. En Durango existen más de 480 mil estudiantes inscritos en educación básica y media superior durante el ciclo escolar 2023-2024 (SEED, 2024)⁶. Cada uno de ellos merece un entorno libre de violencia, donde se promueva la paz, la igualdad y la justicia social.

Por ello, la presente iniciativa plantea reformar la **Ley de Educación del Estado de Durango**, creando un **Protocolo Estatal contra el Acoso Escolar**, un **Registro Estatal de Incidentes** y sanciones claras para las autoridades educativas que incumplan. Con ello, no solo se atiende una necesidad jurídica, sino una exigencia social inaplazable: proteger la integridad física, psicológica y emocional de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Este Congreso tiene la oportunidad histórica de responder con hechos a una demanda de la sociedad duranguense. Porque un aula libre de acoso no solo forma mejores estudiantes, sino que siembra la semilla de una sociedad más igualitaria, pacífica y profundamente humana.

¹ INEGI. (2023). *Estadísticas a propósito del Día Mundial contra el Acoso Escolar*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



² La Voz de Durango. (2022, 29 de abril). *Durango, entre los primeros lugares de acoso escolar*. Recuperado de <https://lavozdedurango.com.mx/2022/04/29/durango-entre-los-primeros-lugares-de-acoso-escolar/>

³ Newsweek Español. (2025, 26 de junio). *Suben 30% las quejas por acoso en escuelas de Durango*. Recuperado de <https://newsweekespanol.com/2025/06/26/suben-30-las-quejas-por-acoso-en-escuelas-de-durango>

⁴ Notigram. (2025, 30 de julio). *Aumentan reportes de bullying en escuelas de Durango: SEED*. Recuperado de <https://notigram.com/durango-estado/local/aumentan-reportes-de-bullying-en-escuelas-de-durango-seed-20250730-1533215>

⁵ Congreso de Nuevo León. (2024). *Decreto que reforma el artículo 36 Bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso Escolar en el Estado de Nuevo León*.

⁶ Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED). (2024). *Estadística básica del ciclo escolar 2023-2024*.

CONSIDERANDOS

- PRIMERO.** Que el artículo 3º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que toda persona tiene derecho a la educación y que esta deberá desarrollarse de manera integral, fomentando el respeto a los derechos humanos, la cultura de paz y la convivencia libre de violencia.
- SEGUNDO.** Que el artículo 4º de la propia Constitución reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, para su desarrollo integral, y que el principio del interés superior de la niñez deberá guiar el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
- TERCERO.** Que la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, en su artículo correspondiente al derecho a la educación (art. 8, fracción VII), mandata que la enseñanza en la entidad deberá orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana, a la cultura de paz, la equidad y la no discriminación, correspondiendo al Estado garantizar condiciones que protejan a la niñez y adolescencia contra toda forma de violencia.
- CUARTO.** Que la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en sus artículos 13, 57 y 58, reconoce expresamente el derecho de este grupo poblacional a una vida libre de violencia, así como la obligación de las autoridades educativas de adoptar medidas para prevenir, atender y sancionar toda forma de maltrato, acoso o violencia escolar.
- QUINTO.** Que la **Ley General de Educación**, en sus artículos 7, 30 y 31, dispone que las autoridades educativas deberán garantizar la seguridad y el bienestar de las y los estudiantes, fomentando ambientes libres de violencia y discriminación en todos los niveles del sistema educativo nacional.
- SEXTO.** Que la **Ley de Educación del Estado de Durango** ya contempla, en diversos numerales, disposiciones sobre convivencia escolar, responsabilidades de la Secretaría de Educación y atribuciones del Consejo Estatal para Prevenir y Combatir la Violencia en la Escuela; sin embargo, **no existe un Protocolo Estatal vinculante ni un Registro de Incidentes de Acoso Escolar**, lo que limita la capacidad de respuesta y evaluación de políticas públicas en la materia.
- SÉPTIMO.** Que datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportan que en México más de **1.2 millones de estudiantes entre 10 y 17 años** han declarado haber sido víctimas de violencia en el entorno escolar (INEGI, 2023); y que la Secretaría de Educación del Estado de Durango ha recibido **más de 400 reportes de violencia escolar cada ciclo escolar** (SEED, 2024), lo que evidencia la urgencia de fortalecer el marco jurídico para prevenir y atender el acoso escolar.

OCTAVO. Que, atendiendo al principio pro persona previsto en el artículo 1º de la Constitución Federal, y en cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por México, este Congreso del Estado de Durango se encuentra obligado a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia, particularmente en el entorno educativo.

NOVENO. Que, en congruencia con los principios de la Cuarta Transformación y del humanismo mexicano, resulta impostergable dotar a Durango de un marco normativo que establezca **obligaciones precisas, protocolos vinculantes y sanciones claras** para erradicar el acoso escolar, fortaleciendo así la confianza de la ciudadanía en las instituciones educativas y garantizando entornos seguros para el aprendizaje.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan los siguientes artículos que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

1. Se adiciona el artículo 21 Quáter para quedar:

Artículo 21 Quáter. La Secretaría de Educación deberá:
I. Expedir, actualizar y difundir el *Protocolo Estatal para la Prevención, Detección, Atención, Canalización y Seguimiento del Acoso Escolar*, vinculante para todos los planteles públicos y privados de educación básica y media superior, en coordinación con el Consejo Estatal a que se refiere el artículo 175.

II. Establecer y operar un *Registro Estatal de Incidentes de Acoso Escolar*, con datos disociados y medidas de protección de datos personales.

III. Fijar plazos y rutas obligatorias: a) medidas de protección inmediatas; b) aviso a madres, padres o tutores; c) notificación a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dentro de 24 horas cuando proceda; d) canalización a salud y, en su caso, a procuración de justicia; e) seguimiento y cierre del caso.

IV. Emitir lineamientos de reporte trimestral de los planteles y publicar informes estadísticos anuales.

V. Capacitar anualmente al personal docente y directivo sobre el Protocolo. (Concordancia con arts. 21, 21 Bis y 21 Ter vigentes).

2. Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 77 y se adiciona un artículo 77 Ter, para quedar:

Artículo 77. [...] La Secretaría desarrollará de manera permanente programas especializados para detectar, prevenir y atender cualquier expresión de violencia, evitando el acoso y la discriminación escolar. *Cada centro escolar deberá aplicar el Protocolo Estatal y contar con un Protocolo Escolar alineado, con responsable designado, integración de expediente de caso y reportes a la Secretaría conforme a los lineamientos del artículo 21 Quáter.* (Resto igual).



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo de Sesiones
21 de octubre de 2025
11:20 horas

Artículo 77 Ter. En cada plantel: I) el responsable de convivencia escolar deberá activar el Protocolo dentro de 24 horas de conocer un caso; II) se aplicarán medidas de protección inmediatas a la víctima; III) se notificará a madres, padres o tutores; IV) se dará vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cuando exista posible vulneración de derechos; V) se registrará el caso en el sistema estatal; VI) se dará seguimiento hasta la conclusión.

3. **Se adicionan las fracciones 6 y 7 al apartado “Al Consejo corresponderá” del artículo 175,** recorriéndose la numeración subsecuente: “6. Verificar la implementación del Protocolo Estatal en los planteles y emitir recomendaciones.
4. Presentar un informe público anual sobre incidencia y cumplimiento.”
5. **Se adiciona una fracción al artículo 177 (recorriéndose la subsecuente):** “X. No aplicar, retardar o impedir la implementación del Protocolo Estatal o del Protocolo Escolar; omitir las notificaciones y reportes obligatorios; o incumplir las medidas de protección y canalización previstas.”
(Se sanciona conforme a art. 178 y a la legislación de responsabilidades aplicable).

TRANSITORIOS

Primero. El Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. La Secretaría de Educación expedirá el Protocolo Estatal y habilitará el Registro en 90 días.

Tercero. Los planteles adecuarán su Protocolo Escolar y capacitarán al personal en 180 días.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE.

Victoria de Durango, Dgo. a 20 de octubre de 2025

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ



DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Otniel García Navarro hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Otniel García Navarro: Gracias Presidenta; con el permiso de la Mesa Directiva. Hoy vengo a hablar de bullying, y en México, el fenómeno del acoso escolar ha alcanzado niveles alarmantes. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSALUD 2022), tres de cada diez estudiantes de primaria y secundaria han sufrido acoso escolar, lo que refleja un problema estructural que vulnera los derechos fundamentales de las niñas, los niños y los adolescentes. Por su parte, el INEGI documentó en 2023 que más de 1.2 millones de estudiantes entre 10 y 17 años manifestaron haber sido víctimas de violencia en la escuela, esto según datos del INEGI en 2023. Estas cifras nos obligan a formular una pregunta impostergable. ¿Puede el Estado permanecer omiso ante una realidad que erosiona el presente y compromete el futuro de nuestras hijas y de nuestros hijos? Sin duda no. Por eso, vemos y revisamos que en Durango la situación del acoso escolar exige atención inmediata. De acuerdo con un estudio, 46.7% de las niñas y adolescentes en la entidad reportan haber sufrido acoso escolar, lo que coloca al Estado entre los primeros lugares a nivel nacional, según datos de la voz de Durango en el 2022, Durango sería de los primeros estados con acoso escolar para niñas y adolescentes en todo el país. Por eso, la Comisión Estatal de Derechos Humanos informó que las quejas relacionadas con violencia

escolar y bullying aumentaron en un 30% durante este 2025 respecto del año anterior. Incluso, la propia Secretaría de Educación del Estado ha reconocido un incremento sostenido en los reportes de bullying, señalando además que más de 2.500 escuelas carecen de personal psicológico para atender los casos, según datos de Notigram. Estos datos reflejan que el problema no sólo persiste, sino que se agrava y demandan una acción legislativa contundente para proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar. A pesar de ello, el marco normativo vigente se encuentra fragmentado; la ley de educación contempla de manera general la convivencia y la prevención, pero no existe un protocolo estatal vinculante que obligue a todas las instituciones educativas a actuar con inmediatez, sistematicidad y transparencia en atención al acoso. La ausencia de un registro oficial también impide dimensionar la magnitud del problema y formular políticas públicas basadas en evidencias. Diversas entidades federativas han dado pasos ya importantes para cerrar esta brecha. En 2024, el Congreso de Nuevo León aprobó la creación del artículo 36 bis en su ley para prevenir, atender y erradicar el acoso escolar, estableciendo obligaciones específicas para directivos y sanciones claras a las autoridades omisas. Este ejemplo demuestra que cuando el marco jurídico fija responsabilidades concretas, se fortalecen las acciones de prevención y se generan entornos escolares más seguros. La Cuarta Transformación, basada en el humanismo mexicano, nos convoca a colocar a la niñez y a la adolescencia en el centro de las decisiones políticas. En Durango existen más de 480 mil estudiantes inscritos en educación básica y media superior durante el ciclo escolar 2023-24, y cada uno de ellos merece un entorno libre de violencia donde se promueva la paz, la dignidad y la justicia social. Por ello, presentamos el día de hoy una iniciativa que pretende reformar la Ley de Educación del Estado de Durango, creándose un protocolo estatal contra el acoso escolar, un registro estatal de incidentes y sanciones

claras para las autoridades educativas que incumplan. Con ello, no sólo se atiende una necesidad jurídica, sino es una exigencia social inaplazable, el proteger la integridad física, psicológica y emocional de nuestras niñas, niños y adolescentes. Es decir, crearemos justamente un protocolo de prevención, de detección, de atención y seguimiento para los niños que estén sufriendo de acoso escolar, que quede un registro, pero también establecemos que se impongan sanciones a los maestros que conociendo los casos de bullying en sus instituciones educativas, hagan caso omiso, se hagan de la vista gorda o no resuelvan ese problema, porque si estamos viendo que hay bullying, que nuestros niños están padeciendo algún daño en ese sentido por acoso escolar y los maestros, que son los que tienen la autoridad y capacidad para impedirlo, detener o solucionar este conflicto, hacen caso omiso, se hacen de la vista gorda, deben detener una sanción administrativa. Por eso, con esta iniciativa, el Congreso del Estado de Durango tiene la oportunidad histórica de responder con hechos a una demanda de la sociedad duranguense. Porque un aula libre de acoso no sólo va a formar mejores duranguenses, mejores estudiantes, sino que sembraremos la semilla de una sociedad más igualitaria, pacífica y profundamente humana. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Educación Pública.

Presidenta: Comentarles que el siguiente punto del orden del día se retira.

5. Discusión y aprobación de Dictámenes:

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la



Comisión de Derechos Humanos, por el que se reforman los artículos 13 y 62, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en materia de armonización legal.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por las CC. Diputadas y Diputados Alejandro Mojica Narváez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura, la cual contiene reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en materia de armonización legal; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto *por los artículos 93 fracción I, 118 fracción XVII, 136, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión Ordinaria del día 23 de octubre del año 2024², fue turnada a este Órgano Dictaminador la iniciativa que reforma los artículos 13 y 62, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; la cual fue presentada por las CC. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Al entrar al análisis y estudio de la iniciativa, esta Comisión Legislativa da cuenta que la misma tiene como propósito la modificación de los artículos 13 y 62, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el propósito de modificar la denominación del ente auditor de nuestra entidad, lo que armonizará lo contenido en la normativa materia de la presente propuesta de reforma con la realizada a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la cual fue aprobada mediante el Decreto No. 585, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 73 Bis, de fecha 12 de septiembre del 2024, misma que resulta de la iniciativa que aparece en la gaceta no. 248, del martes 14 de mayo de 2024, y que fuera presentada por integrantes de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango.

SEGUNDO. – Coincidimos con los iniciadores que es necesario modificar la denominación actual de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para quedar como Auditoría Superior del Estado, con la finalidad de realizar una armonización legislativa con el ente federal que le permita la mayor

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA32.pdf>



precisión en la aplicación de sus facultades y un amplio alcance legal, a fin de garantizar en el Estado de Durango la fiscalización de recursos actuando con estricto apego a los principios éticos y de transparencia lo que se traducirá en confianza por parte de la sociedad en general.

TERCERO. – Esta modificación responde a la necesidad de fortalecer la identidad institucional del órgano técnico autónomo encargado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública, y al mismo tiempo garantiza una mayor claridad jurídica, operativa y de comunicación, alineándose con la tendencia nacional en las entidades federativas.

CUARTO. - A nivel federal, el órgano de fiscalización se denomina **Auditoría Superior de la Federación**, y en la mayoría de los estados se ha adoptado una denominación homóloga, como **Auditoría Superior del Estado**, para fortalecer la armonización normativa, la claridad institucional y la cooperación intergubernamental.

Por lo tanto, se propone reformar las disposiciones legales correspondientes para que, en lugar de “Entidad de Auditoría Superior del Estado”, el órgano se denomine “Auditoría Superior del Estado”, sin que ello implique modificación a sus atribuciones, estructura o autonomía constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**, razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 13 y 62, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 13. La Comisión ejercerá libremente su presupuesto, ajustando el manejo de los recursos públicos a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para cumplir los objetivos a los que estén destinados, con observancia de las disposiciones legales aplicables en la materia, e informará al Congreso del Estado y **a la Auditoría Superior del Estado**, sobre su ejercicio presupuestal, en la forma y plazos que determinen las leyes.

Artículo 62. ...

I. Fiscalizar los recursos públicos, así como su congruencia con el presupuesto de egresos, coordinándose con **la Auditoría Superior del Estado**;
II a la XII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco)

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
SECRETARIO

DIP. DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA
VOCAL

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
VOCAL

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 22 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor



Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como Decreto número 242, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Derechos Humanos, por el que se adiciona una fracción XVI recorriéndose las siguientes de manera subsecuentes hasta concluir en la fracción XXII del artículo 8 de la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango, en materia de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en un ambiente de paz.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María Del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXX Legislatura, la cual reforma *la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango*; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto *por los artículos 93 fracción I, 118 fracción XVII, 136, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión de Comisión Permanente del día 17 de enero del año 2025³, fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que reforma el artículo 8, de la *Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango*; la cual fue presentada por los CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Al entrar al análisis y estudio de la iniciativa, esta Comisión Legislativa da cuenta que la misma tiene como propósito adicionar la fracción XVI y así mismo recorrer las subsecuentes al artículo 8 de la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango en materia de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en un ambiente de paz.

SEGUNDO. – De acuerdo a los iniciadores, la intención es fortalecer los componentes que nutren el derecho a la paz de las niñas, niños y adolescentes, así como añadir a las autoridades correspondientes algunas atribuciones para que a través de la educación se inculque no solo el estudio y la formación, sino también a construir un proyecto personal de vida, además buscamos establecer normas para concientizar a las niñas, niños y adolescentes sobre la importancia de mantenerse lejos de la delincuencia, la importancia de poner cuidado radica en diversas razones éticas, legales y sociales que garantizan su bienestar y desarrollo integral. A continuación, se detallan algunos de los aspectos más relevantes:

“1. Protección de los derechos de los menores: Los niños y adolescentes son particularmente vulnerables y necesitan protección especial. Las convenciones internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, establecen que deben ser protegidos contra cualquier forma de explotación y abuso. El reclutamiento de menores para trabajos peligrosos, actividades ilegales o conflictos armados, es una violación grave de sus derechos.

2. Impacto en el desarrollo emocional y social: La inclusión de menores en entornos laborales o situaciones de riesgo puede tener consecuencias devastadoras en su desarrollo emocional y social. Estos jóvenes pueden enfrentar traumas, falta de educación y dificultades para establecer relaciones saludables, lo que afecta su futuro y el de la sociedad en general.

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/PERMANENTE/GACETA03.pdf>

3. *Cumplimiento de la ley: En muchos países, la legislación prohíbe explícitamente el empleo de menores en ciertas actividades, especialmente aquellas que pueden comprometer su salud, seguridad o desarrollo. Ignorar estas leyes no solo daña a los menores, sino que también puede resultar en sanciones legales para las organizaciones o individuos que los reclutan.*
4. *Responsabilidad social: Las empresas y organizaciones tienen una responsabilidad ética de actuar de manera justa y equitativa. Promover prácticas de reclutamiento que prioricen el bienestar de los menores fortalece la imagen de la organización y contribuye a una cultura empresarial más responsable. Esto incluye implementar políticas que aseguren un ambiente seguro y saludable para todos los empleados, independientemente de su edad.*
5. *Prevención de la pobreza: El reclutamiento irresponsable de menores perpetúa ciclos de pobreza y desigualdad. Al fomentar la educación y el desarrollo personal en lugar de la explotación laboral, las sociedades pueden romper estos ciclos y brindar a los jóvenes la oportunidad de construir un futuro mejor.*
6. *Conciencia pública y sensibilización: La sociedad debe estar informada sobre la importancia de proteger a los menores en el contexto del reclutamiento. La educación y la sensibilización ayudan a crear un entorno en el que se valore el bienestar infantil, lo que a su vez promueve prácticas más seguras y responsables en las comunidades.*
7. *cooperación social: Además, es necesario fortalecer la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado. Necesitamos unir esfuerzos para desarrollar iniciativas que brinden a nuestros jóvenes un entorno propicio para su crecimiento y desarrollo integral. La responsabilidad no recae únicamente en el Estado, sino que debemos involucrar a todos los actores de la sociedad en la construcción de un futuro más seguro y esperanzador.”*

Así mismo, la iniciativa busca aportar mediante esta reforma a la ley en comento un estímulo al fortalecimiento axiológico de los menores y al de su núcleo familiar para combatir el fenómeno actual que se vive con el reclutamiento de menores a la delincuencia.

TERCERO. – Actualmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máximo ordenamiento jurídico en nuestro país, señala en su artículo 4 párrafo once, así como en el párrafo veintitrés del mismo artículo lo siguiente:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución.”

CUARTO. - En este mismo contexto la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en su artículo 17 primer párrafo, así como en su artículo 29 primer párrafo, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 17. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia y a crecer en un ambiente sano, estimulante, afectivo, cariñoso, sensible, de seguridad y respeto, garantizando de manera plena sus derechos. La falta de recursos no podrá considerarse motivo suficiente para separarlos de su familia de origen o de los familiares con los que convivan, ni causa para la pérdida de la patria potestad.

ARTÍCULO 29. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.”

QUINTO. – La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con fecha de 29 de abril de 2021 emitió un comunicado acerca del programa del Observatorio Nacional de Prevención del Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes por parte de la Delincuencia Organizada para prevenir reclutamiento por parte del crimen, dicho programa cuyo desarrollo permite recabar y sistematizar información cualitativa y cuantitativa asociada a este fenómeno delictivo, forma parte del acuerdo alcanzado en la reunión de instalación del grupo de trabajo sobre la Estrategia para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia, por lo que se considera que la presenta iniciativa fortalece y complementa programas como el antes mencionado para prevenir que las niñas, niños y adolescentes se mantengan alejados de conductas delictivas.

SEXTO: - Derivado a lo anterior, es importante mencionar que el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes es un principio rector consagrado en el orden jurídico y en diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano. Este desarrollo comprende las dimensiones física, mental, emocional, social y moral de niñas, niños y adolescentes, y requiere, como condición indispensable, la existencia de un entorno basado en la legalidad, el respeto mutuo y la paz social.

Actuar en legalidad y promover una cultura de paz no solo representa un deber ético y jurídico del Estado, sino una estrategia eficaz de protección frente a situaciones de riesgo como la violencia, la discriminación, el reclutamiento forzado, la exclusión social y otras formas de vulneración. La ausencia de legalidad y de un entorno pacífico puede generar impactos graves y duraderos en la salud mental, la autoestima, la capacidad de aprendizaje y la integración comunitaria de niñas, niños y adolescentes.

Por ello, es obligación de las autoridades de todos los niveles de gobierno garantizar condiciones que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de la infancia y adolescencia, conforme a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, particularmente en su artículo 13, fracción I, que establece el derecho al desarrollo integral, y el artículo 47, que impone la obligación de prevenir cualquier forma de violencia y garantizar entornos seguros, inclusivos y respetuosos de la dignidad humana.

Asimismo, conforme al principio del interés superior de la niñez, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anteriormente mencionado, y en la Convención sobre los Derechos de niñas y niños de la ONU, todas las decisiones y políticas públicas dirigidas a la niñez deben priorizar lo que más convenga a su bienestar presente y futuro, incluyendo su formación como ciudadanos conscientes de sus derechos y responsabilidades en un marco de legalidad.

En ese sentido, promover la legalidad, el respeto a las normas y la convivencia pacífica desde los primeros años de vida no es solo una acción educativa, sino una estrategia de transformación social, orientada a prevenir la violencia estructural, fortalecer el tejido comunitario y consolidar una cultura democrática de paz y justicia.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente** con las modificaciones de fondo realizadas a la misma, con base en lo dispuesto en el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de que el proyecto al establecer: *“mantener a las niñas, niños y adolescentes lejos de la delincuencia”* consideraría de una manera amplia y ambigua el objetivo de la Iniciativa, ya que lo que se busca es prevenir la participación en conductas delictivas y no únicamente alejar a los niños, niñas y adolescentes de la delincuencia; por lo anterior y así mismo con la finalidad de tener una redacción armonizada con las demás fracciones contenidas en el artículo 8 de la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona una fracción XVI recorriéndose las siguientes de manera subsecuentes hasta concluir en la fracción XXII del artículo 8 de la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. ...

I a la XV. ...

XVI. Desarrollar programas mediante la cultura de paz encaminados a la prevención de la participación de niñas, niños y adolescentes en conductas delictivas y fomentar la concientización sobre la importancia de actuar con legalidad;

XVII. Impulsar la cultura de la paz desde una perspectiva de solidaridad social con los grupos vulnerables;

XVIII. Promover la cultura de la paz a través de una comunicación participativa y de libre expresión hacia la información;



- XIX. Combatir la inseguridad en el Estado a través de diferentes mecanismos de cultura de la paz;
- XX. Promocionar y organizar actividades recreativas, culturales y deportivas para generar cultura de la paz;
- XXI. Impulsar la investigación y estudios de paz en las diferentes universidades públicas y privadas del Estado; y
- XXII. Las demás que contribuyan al cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B. NEVÁREZ
SECRETARIO

DIP. DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA
VOCAL

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
VOCAL

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Informo Presidenta, que hay 19 votos a favor, en contra y en abstención. Es cuánto.



Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como Decreto número 243, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Derechos Humanos, por el que se reforman los artículos 6 y 28 de la Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Derechos Humanos** le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la **C. Dra. Karla Alejandra Obregón Avelar, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, que contiene reformas a los artículos 6 y 28 de la Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento *en la fracción I del artículo 93 y los artículos 136, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, esta Comisión somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de abril de 2024, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión la Iniciativa con Proyecto de Decreto citada en el proemio del presente Dictamen, en materia del diseño y operación del Mecanismo para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Este Órgano Legislativo, da cuenta que la Comisión de Derechos Humanos es competente para conocer, analizar y dictaminar la presente Iniciativa, en términos del artículo 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango. Dicha disposición comprende, entre otras, la atribución de expedir, reformar o adicionar la legislación en materia de derechos humanos, así como tratar lo relativo a su promoción y defensa en el Estado; por tanto, el estudio de la propuesta se ubica dentro del ámbito material de competencia de esta Comisión.

Adicionalmente, se observa que las reformas propuestas se inscriben en el ámbito competencial del Congreso del Estado para expedir y reformar leyes locales en materia de derechos humanos y organización administrativa, y no invaden facultades federales; y son compatibles con el marco federal aplicable en materia de protección de personas defensoras y periodistas, al tratarse de medidas de coordinación y fortalecimiento operativo del Mecanismo local.

SEGUNDO. La Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango tiene por objeto coordinar acciones de prevención y medidas de protección (ordinarias y urgentes) para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de estas personas; por lo que la Comisión da cuenta, que las reformas propuestas se alinean con dicho objeto, al pretender fortalecer la claridad institucional y la gestión del Mecanismo para asegurar oportunidad, eficacia y trazabilidad en la protección de quienes ejercen el periodismo o la defensa de los derechos humanos.

TERCERO. Bajo el **principio pro persona** consagrado en el artículo 1º de la Constitución Federal y en el bloque de convencionalidad, las autoridades deben interpretar y aplicar la Ley en el sentido de **mayor protección** a las personas periodistas y defensoras de derechos humanos. En consecuencia, la implementación de las reformas debe observar la **interpretación conforme**, la **debida diligencia reforzada**, el **enfoque diferenciado** (incluyendo perspectiva de género, interseccionalidad y contexto territorial) y la **gestión de riesgos** con criterio de **precaución**, de manera que, frente a alternativas razonables de actuación, prevalezca aquella que **maximice la prevención, la oportunidad en la respuesta y la seguridad** de las personas beneficiarias.

Conforme al principio pro persona previsto en el citado artículo 1º Constitucional y en los tratados internacionales, las autoridades deben interpretar y aplicar la Ley en el sentido de máxima protección a personas periodistas y defensoras de derechos humanos. Su labor garantiza el derecho colectivo a la información, posibilita la deliberación pública informada y constituye un contrapeso democrático frente al ejercicio del poder, en beneficio directo de la calidad democrática del Estado.

CUARTO. Específicamente, la iniciativa propone en primer orden, sustituir la referencia nominal a la “*Junta Ejecutiva*” por “*Junta de Gobierno del Mecanismo*”, con el propósito de armonizar la denominación del órgano competente y evitar ambigüedades en la interpretación y aplicación de la Ley.

Al respecto, la Comisión considera que, la actualización nominal propuesta, se justifica en razones de técnica legislativa y de seguridad jurídica ya que asegura consistencia terminológica entre la Ley y la estructura orgánica efectiva del Mecanismo, evitando la coexistencia de denominaciones distintas para un mismo órgano; refuerza además la claridad en la cadena de mando y en la asignación de atribuciones, lo que facilita la coordinación interinstitucional y la emisión de acuerdos válidos; previene vicios de forma en actuaciones, actas y resoluciones que deban emitirse por el órgano colegiado, al eliminar dudas sobre su identidad y competencia; y favorece la rendición de cuentas y la trazabilidad de decisiones, al identificar sin equívocos al órgano responsable de acordar políticas, lineamientos y medidas en materia de prevención y protección.

Por tanto, la Comisión estima, que se trata, por tanto, de una armonización de carácter formal que no altera la naturaleza colegiada ni las funciones sustantivas del Mecanismo, pero sí mejora la coherencia normativa, la certeza operativa y la eficacia en la toma de decisiones.

QUINTO. Éste Órgano Legislativo observa, que se propone una reforma el artículo 28 para precisar de manera más amplia los propósitos del presupuesto del Mecanismo y crear un **fondo** de aplicación **exclusiva** para la implementación de medidas de protección, además de prever recursos para educación, formación, capacitación y profesionalización, así como para gastos operativos, de administración y servicios personales, y otros conceptos que, conforme a la normatividad aplicable, autorice el Mecanismo a través de su órgano colegiado.

Cabe señalar que el **trece por ciento (13%)** previsto en el artículo 27 **permanece** como **piso presupuestal mínimo** del Mecanismo; no se deroga ni sustituye, sino que **se perfecciona su ejecución** mediante la creación del fondo, el cual se **integra con cargo al propio presupuesto** del Mecanismo y **no compite** con el gasto corriente.

Con ello, se **especializa y prioriza** el gasto orientado a salvaguardar a las personas periodistas y defensoras de derechos humanos (por ejemplo, con acciones en materia de reubicación, resguardo, traslados, dispositivos, entre otras medidas), fortaleciendo la **oportunidad, eficacia y trazabilidad** del uso de recursos.

Para resguardar la **especialidad** del Fondo, su programación, ejercicio, comprobación y rendición de cuentas, la Comisión considera importante incluir un párrafo en el que se establezca que las mismas, se sujetarán a la normatividad hacendaria y de adquisiciones aplicable, a **reglas de operación** y a **criterios de priorización por nivel de riesgo**; que las autorizaciones

corresponderán al órgano colegiado competente; que las contrataciones se realizarán conforme a procedimiento; y que los recursos no comprometidos se **reprogramarán** para la misma finalidad o se **reintegrarán** según la norma, garantizando **transparencia, control y resultados verificables**.

SEXTO. La constitución del Fondo previsto en la propuesta de reforma al artículo 28 no implica incremento del techo presupuestal vigente ni creación de una figura diversa (p. ej., fideicomiso); corresponde a una asignación interna que especializa la ejecución del presupuesto ya autorizado, conforme a la legislación hacendaria y de adquisiciones aplicable, preservando la disciplina financiera y el equilibrio presupuestario.

SÉPTIMO. Con el fin de preservar la técnica legislativa y la congruencia con la normatividad hacendaria, se suprime la frase *“específico y, en su caso, acumulable”* en la fracción primera. Lo anterior, dado la especialidad del gasto ya queda garantizada en la propuesta de reforma al artículo 28, al establecer que el **fondo tiene por objeto exclusivo**. A su vez, la expresión *“acumulable”* podría inducir a interpretaciones contrarias al principio de anualidad presupuestaria y a las reglas de cierre del ejercicio, reintegros y manejo de subejercicios, e incluso hacer pensar en la creación de una figura financiera distinta (p. ej., un instrumento revolvente o fideicomitido), lo cual no es la intención de la reforma.

OCTAVO. En suma, las modificaciones referidas actualizan la nomenclatura orgánica del Mecanismo y ordenan el uso de los recursos, con el fin de mejorar la claridad, oportunidad y eficacia en la adopción de medidas preventivas, de protección y urgentes, en beneficio de personas periodistas y defensoras de derechos humanos.

Por lo que esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, lo anterior, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

En tal virtud, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 6 y 28 de la **Ley de Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 6. El Mecanismo para la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos es el área adscrita a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, encargada de coordinarse con la **Junta de Gobierno del Mecanismo** para el cumplimiento del objeto de esta Ley, así como de coordinar políticas públicas y acciones locales para la protección a los periodistas y personas defensoras de derechos humanos.



Artículo 28. El presupuesto asignado al Mecanismo se destinará a:

- I. La implementación de medidas de protección, a través de un fondo para tal efecto;**
- II. Educación, formación, capacitación y profesionalización;**
- III. Gastos operativos, de administración y servicios personales; y**
- IV. Los demás que, conforme a la normatividad aplicable, sean autorizados por el Mecanismo y su Consejo.**

El fondo referido en la fracción I forma parte del presupuesto del Mecanismo, tiene por objeto exclusivo la implementación de medidas de protección y su ejercicio se sujetará a la normatividad hacendaria y de adquisiciones aplicable, así como a las reglas de operación que emita el Mecanismo y a la autorización de su órgano colegiado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
PRESIDENTA**

**DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
SECRETARIO**

**DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA
VOCAL**



DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
VOCAL

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: No siendo así, se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.



Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Presidenta: Que quede registrado el voto del Diputado Otniel, ¿En qué sentido, Diputado? (inaudible) A favor.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como Decreto número 244, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Justicia, por el que se adiciona un Capítulo X, al Subtítulo Cuarto, del Título Quinto, que contiene los artículos 362 BIS, 362 TER, 362 QUATER, 362 QUINQUIES, 362 SEXIES, 362 SEPTIES y 362 OCTIES del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fueron turnadas para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativas con proyecto de Decreto presentadas: la primera, por las y los **CC. DIPUTADOS JOEL CORRAL ALCÁNTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO**, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXIX LEGISLATURA; y la segunda, por las y los **CC. DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN” DE LA LXX LEGISLATURA, Y QUE AMBAS CONTIENEN REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITOS EN CONTRA DEL SUMNISTRO E INFRAESTRUCTURA DEL AGUA; Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Los dictaminadores damos cuenta que las iniciativas descritas en el proemio del presente dictamen fueron presentadas la primera de ellas en fecha 14 de noviembre de 2022 y la segunda en fecha 22 de octubre de 2024.

Es preciso comentar que las iniciativas citadas pretenden establecer en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango la tipificación de delitos ejecutados en contra del suministro e infraestructura del agua potable, si bien es cierto las propuestas difieren en el articulado, el contenido de los supuestos, en cuanto a la acción delictiva y su penalidad correspondiente coinciden en su mayoría, es por tal motivo y atendiendo a que el espíritu de las dos iniciativas es sancionar aquellos delitos que sean cometidos en contra del suministro e infraestructura del agua potable, que esta Comisión consideró necesario analizarlas y dictaminarlas en conjunto.

Para una mejor comprensión de lo anterior se inserta un cuadro comparativo con el contenido de las propuestas:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO	
INICIATIVA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	INICIATIVA COALICIÓN PARLAMENTARIA

	CUARTA TRANSFORMACIÓN
CAPÍTULO X DELITOS EN CONTRA DEL SUMINISTRO E INFRAESTRUCTURA DEL AGUA POTABLE	SUBTÍTULO TERCERO BIS DELITOS CONTRA LA AUTORIDAD CAPÍTULO VII BIS DELITOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO
ARTÍCULO 362 BIS. A quien, teniendo la obligación legal, no supervise o ejecute el proceso de desinfección del agua potable que se encuentre bajo su responsabilidad, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos veces la unidad de medida y actualización. Si el responsable es servidor público, además de las penas señaladas en el párrafo anterior, se le destituirá e inhabilitará hasta por seis años.	SIN CORRELATIVO
ARTÍCULO 362 TER. A quien distribuya o suministre agua potable a través de pipa u otro medio de almacenamiento, sin contar con el permiso de distribución o la evaluación o autorización correspondiente, expedidos por la autoridad competente, con la finalidad de obtener un beneficio económico, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de cincuenta a doscientas veces la unidad de medida y actualización.	ARTÍCULO 336 BIS. Se aplicará la pena de dos a seis años de prisión y multa de cincuenta a doscientos unas distribuya o suministre agua potable a través de pipa u otro medio de almacenamiento, sin contar con el permiso de distribución o la evaluación o autorización correspondiente, expedidos por la autoridad competente, con la finalidad de obtener un beneficio económico.
ARTÍCULO 362 QUÁTER. A quien distribuya agua potable a través de pipa y la extraiga u obtenga agua de una fuente de abastecimiento diversa a la autorizada, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de veinticinco a cien veces la unidad de medida y actualización.	ARTÍCULO 336 TER. Se aplicará pena de uno a tres años de prisión y de veinticinco a cien días multa a quien extraiga u obtenga agua de una fuente de abastecimiento diversa a la autorizada.
Artículo 362 Quinquies. Al que sin causa justificada altere, impida o restrinja de cualquier forma el flujo de agua destinado al suministro de los usuarios de dicho servicio, se impondrá de dos a seis años de	ARTÍCULO 336 QUATER. Se aplicará la pena de dos a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa a quien, sin causa justificada altere, impida o restrinja de cualquier forma el flujo de agua destinado al

prisión y de cincuenta a doscientas veces la unidad de medida y actualización.	suministro de los usuarios de dicho servicio.
Artículo 362 Sexies. Al que, sin autorización, concesión, licencia o permiso expedido por la autoridad competente, sustraiga o se apropie del agua potable de la infraestructura hidráulica, independientemente del uso que se le destine, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cien a quinientas veces la unidad de medida y actualización. Si la persona es servidora pública, que disponga, supervise, controle, maneje, o por su encargo o comisión, puedan abastecer o facilitar la sustracción de agua potable de la infraestructura hidráulica estatal, además de las penas señaladas en el párrafo anterior, se incrementará con una mitad adicional; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan por la responsabilidad administrativa en la que incurran.	ARTÍCULO 336 QUINQUES. Se aplicará la pena de dos a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa a quien, sin autorización, concesión, licencia o permiso expedido por la autoridad competente, sustraiga o se apropie del agua potable de la infraestructura hidráulica, independientemente del uso que se le destine. SIN CORRELATIVO (Segundo párrafo)
ARTÍCULO 362 SEPTIES. Incorre en el delito de sustracción o apropiación ilegal de agua potable quien realice las siguientes conductas: I. El comercializar o explotar agua potable sustraída o apropiada de manera ilegal. II. El almacenar, ocultar, poseer o resguardar agua potable sustraída o apropiada de manera ilegal, para su uso o consumo en cualquier modalidad. III. El transportar, suministrar o distribuir por cualquier medio el agua potable sustraída o	SIN CORRELATIVO.

apropiada de manera ilegal. Las conductas señaladas en las fracciones anteriores, se sancionarán de la siguiente manera: a) Cuando la cantidad sea mayor a cuatrocientos litros, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de cien a doscientas veces la unidad de medida y actualización. b) Cuando la cantidad sea mayor a diez metros cúbicos de agua, pero menor o equivalente a cuarenta metros cúbicos, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de ciento cincuenta a trescientas veces la unidad de medida y actualización. c) Cuando la cantidad sea mayor a cuarenta metros cúbicos de agua, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de doscientas a cuatrocientas veces la unidad de medida y actualización.	
ARTÍCULO 362 OCTIES. Al propietario, o en su caso al arrendatario, poseedor, detentador o a quien se ostente como tal, de predio donde se sustraiga o se apropie del agua potable de la infraestructura hidráulica, se le impondrá de dos a cuatro años de prisión y de ciento cincuenta a trescientas veces la unidad de medida y actualización.	ARTÍCULO 336 SEXIES. Se aplicará la pena de dos a cuatro años de prisión y de ciento cincuenta a trescientos días multa al propietario, arrendatario, poseedor, detentador o a quien se ostente como tal de algún predio donde exista una toma que sustraiga o se apropie del agua potable de la infraestructura hidráulica.

SEGUNDO. – Es de suma importancia señalar que es un derecho humano el acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así lo prevé el artículo 4º Constitucional.

Además, dicho precepto establece que el Estado deberá garantizar este derecho y que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

De lo anterior consideramos que, al tratarse de un bien público, y desde la perspectiva ambiental de un recurso natural por cierto limitado, su gestión imprescindiblemente debe estar regulada por el Estado, para de tal forma garantizar la disponibilidad, la equidad y sustentabilidad, prevista en el artículo antes mencionado.

Esta Comisión considera que acciones como la extracción, suministro o la distribución del agua, afectan directamente el ejercicio del derecho constitucional antes mencionado.

TERCERO. – Además es preciso comentar que, en la actualidad, muchas conductas relacionadas con el uso ilegal del agua son sancionadas administrativamente, lo que consideramos sin duda ha resultado insuficiente, para prevenir estas prácticas y detenerlas.

Estas conductas, provocan daños sociales graves, ambientales e incluso patrimoniales, por ello coincidimos con ambos iniciadores en que se requiere de la intervención del derecho penal para proteger el bien jurídico tutelado, entendiendo este como el acceso equitativo y legal al agua.

CUARTO. – Esta Comisión estima que la creación de tipos penales específicos para sancionar conductas como la sustracción, apropiación, extracción o distribución ilegal del agua, son constitucionalmente viables y necesarias, para con ello garantizar el derecho humano al agua, proteger los ecosistemas hídricos, así como para evitar la impunidad de dichas acciones.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que las iniciativas cuyo estudio nos ocupa, son **procedentes**, atendiendo lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un Capítulo X, al Subtítulo Cuarto, del Título Quinto, que contiene los artículos 362 BIS, 362 TER, 362 QUATER, 362 QUINQUIES, 362 SEXIES, 362 SEPTIES y 362 OCTIES del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO X

DELITOS EN CONTRA DEL SUMINISTRO E INFRAESTRUCTURA DEL AGUA POTABLE

ARTÍCULO 362 BIS. A quien, teniendo la obligación legal, no supervise o ejecute el proceso de desinfección del agua potable que se encuentre bajo su responsabilidad, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la unidad de medida y actualización.

Si el responsable es servidor público, además de las penas señaladas en el párrafo anterior, se le destituirá e inhabilitará hasta por seis años.

ARTÍCULO 362 TER. A quien distribuya o suministre agua potable a través de pipa u otro medio de almacenamiento, sin contar con el permiso de distribución o la evaluación o autorización correspondiente, expedidos por la autoridad competente, con la finalidad de obtener un beneficio económico, se le impondrán de dos a seis años de prisión y de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la unidad de medida y actualización.

ARTÍCULO 362 QUÁTER. A quien extraiga u obtenga agua de una fuente de abastecimiento diversa a la autorizada, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de setenta y dos a doscientos dieciséis veces la unidad de medida y actualización.

ARTÍCULO 362 QUINQUIES. Al que sin causa justificada altere, impida o restrinja de cualquier forma el flujo de agua destinado al suministro de los usuarios de dicho servicio, se impondrá de dos a seis años de prisión y de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la unidad de medida y actualización.

ARTÍCULO 362 SEXIES. Al que, sin autorización, concesión, licencia o permiso expedido por la autoridad competente, sustraiga o se apropie del agua potable de la infraestructura hidráulica, independientemente del uso que se le destine, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la unidad de medida y actualización.

Si la persona es servidora pública, que disponga, supervise, controle, maneje, o por su encargo o comisión, puedan abastecer o facilitar la sustracción de agua potable de la infraestructura hidráulica estatal, además de las penas señaladas en el párrafo anterior, se incrementará con una mitad adicional; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan por la responsabilidad administrativa en la que incurran.

ARTÍCULO 362 SEPTIES. Incurre en el delito de sustracción o apropiación ilegal de agua potable quien realice las siguientes conductas:

- I. El comercializar o explotar agua potable sustraída o apropiada de manera ilegal.
- II. El almacenar, ocultar, poseer o resguardar agua potable sustraída o apropiada de manera ilegal, para su uso o consumo en cualquier modalidad.
- III. El transportar, suministrar o distribuir por cualquier medio el agua potable sustraída o apropiada de manera ilegal.

Las conductas señaladas en las fracciones anteriores, se sancionarán de la siguiente manera:

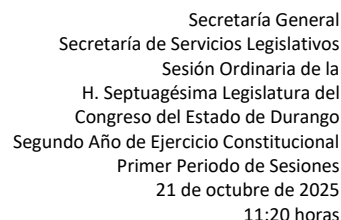
a) Cuando la cantidad sea mayor a cuatrocientos litros, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de setenta y dos a doscientos dieciséis veces la unidad de medida y actualización.

b) Cuando la cantidad sea mayor a diez metros cúbicos de agua, pero menor o equivalente a cuarenta metros cúbicos, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la unidad de medida y actualización.

c) Cuando la cantidad sea mayor a cuarenta metros cúbicos de agua, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión y de doscientas ochenta y ocho a quinientos setenta y seis veces la unidad de medida y actualización.

ARTÍCULO 362 OCTIES. Al propietario, o en su caso al arrendatario, poseedor, detentador o a quien se ostente como tal, de predio donde se sustraiga o se apropie del agua de la infraestructura hidráulica, se le impondrá de dos a cuatro años de prisión y de ciento cincuenta a trescientas veces la unidad de medida y actualización.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).

Presidenta: Se cierra el registro de oradores, y hago del conocimiento de la
asamblea que el registro de oradores quedó integrado de la siguiente manera:
Diputada Flora Isela Leal Méndez, a favor, para lo cual, tiene el uso de la palabra
hasta por diez minutos Diputada.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. Hoy nos encontramos ante un dictamen que presenta un paso firme en la defensa de uno de los derechos más esenciales en la vida humana, el acceso al agua potable como recurso de bien público. El dictamen que hoy se somete a votación propone reformas y adiciones al Código Penal para tipificar los delitos que se cometen contra el servicio del agua potable, buscando sancionar conductas que afectan la distribución, el suministro, la operación o infraestructura de este servicio. Durante años hemos sido testigos de cómo el robo, la manipulación de válvulas, el sabotaje de las redes hidráulicas o el desperdicio intencionado del recurso, han afectado gravemente a comunidades enteras, provocando escasez, afectaciones en la salud pública y daños económicos a los organismos operadores. Estas conductas no sólo atentan contra la ley, sino contra la dignidad y el bienestar de las familias duranguenses. Por ello, establecer sanciones claras y proporcionarlas contra quienes deliberadamente alteren, dañen o impidan el servicio del agua potable no es un acto punitivo, sino un acto de justicia social y protección al interés colectivo. Garantizar el acceso al agua implica también garantizar su correcta administración, su uso responsable y su defensa frente a quienes pretendan lucrar o afectar un servicio que pertenece a todos. Compañeras y compañeros Diputados, aprobar este dictamen significa avanzar hacia una cultura de legalidad, responsabilidad y conciencia ambiental. Significa decirle a la ciudadanía que este Congreso defiende su derecho al agua, que no tolerará actos que pongan en riesgo un servicio tan vital y que trabajaremos por un estado más justo, equitativo y sustentable. Desde la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación votaremos a favor, porque estamos del lado de la gente, porque entendemos que el agua no es un privilegio, sino un derecho que debe ser protegido con firmeza y con justicia. Por su atención, gracias. Es cuánto Presidenta.



Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 24 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor



Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como Decreto número 245, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Justicia, por el que se adiciona el artículo 182 QUATER al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de “Utilización de la Inteligencia Artificial Generativa”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia**, le fueron turnadas para su estudio y dictaminación correspondiente, iniciativas con proyecto de Decreto presentadas: la primera, por las y los **CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA**, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA LXIX LEGISLATURA, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA Y AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; y la segunda, por las y los **CC.**



DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ Y CARLOS CHAMORRO MONTIEL INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXX LEGISLATURA, QUE CONTIENE ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ambas en MATERIA DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA INTIMIDAD SEXUAL; la tercera por las y los **CC. DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y FERNANDO ROCHA AMARO,** INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA COMISIÓN DE DELITOS; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Que con fecha 14 de noviembre de 2023 fue turnada a esta Comisión de Justicia Iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIX Legislatura, que contiene adiciones a la Ley de las Mujeres para una vida sin Violencia y al Código Penal del estado Libre y Soberano de Durango
- II.-** Que con fecha 05 de noviembre de 2024 fue turnada a esta Comisión, iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura, por medio del cual se adiciona un artículo 182 QUÁTER al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, ambas en materia del delito de Violación a la Intimidad Sexual.
- III.-** Que con fecha 27 de mayo de 2025 se turnó a esta Comisión Dictaminadora, iniciativa presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas a los artículos 175 bis, 182 ter, 276 bis y 276 ter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de uso de la Inteligencia Artificial en la Comisión de Delitos.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

- I.** La primera de las iniciativas, proponen establecer en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango la creación de un tipo penal al que se denomina “Violación a la Intimidad Sexual mediante la Inteligencia Artificial” teniendo por objetivo salvaguardar la integridad con la difusión no consentida de imágenes de contenido íntimo, erótico o sexual a través de los espacios digitalizados, promueven un daño a la persona expuesta, y de sus ámbitos de vida, al desarrollo psicoemocional, laboral, íntimo y de muchas otras formas, que estas atraviesan la esfera pública, sin autorización que provocan también daño a víctimas secundarias como la

familia. Por este motivo la difusión de contenidos íntimos que se hacen sin el consentimiento de la misma, termina dañando la Intimidad de las personas.

- II. La iniciativa segunda tiene como objetivo adicionar el artículo 182 QUATER con el fin de dotarlo de precisión técnica en cuanto a los elementos que conforman el tipo básico y las agravantes del delito, proponiendo la creación de un tipo penal al que denominan “Violación a la intimidad sexual mediante la inteligencia artificial” respondiendo a las preocupaciones significativas debido a su potencial para la difamación, la desinformación y, en particular, la violación del derecho a la intimidad de las personas, en especial de las mujeres.
- III. Y por último la tercera iniciativa tiene como por objeto el reconocimiento del alcance, la manipulación de imágenes y videos mediante inteligencia artificial ha abierto la puerta a crímenes devastadores, como pueden ser la usurpación de identidad, la pornografía o la violación a la intimidad sexual.

Por lo tanto, esta Comisión estima procedente y oportuno pronunciarse en un solo acto, por razones de economía procesal legislativa y unidad de materia, respecto de las iniciativas señaladas en el proemio que pretenden modificar el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en tanto estas versan sobre la misma materia, proponen establecer las Consecuencias para la Violación a la Intimidad Sexual mediante uso de Inteligencia Artificial (IA).

Bajo este eje común orientado a garantizar la penalidad de dichas figuras, las propuestas convergen e interactúan, por lo que su estudio y resolución conjunta favorecen la coherencia, la sistematicidad y la armonización en el texto del Código Penal de nuestro estado, evitando pronunciamientos parciales o contradictorios.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Los suscritos al revisar el contenido de las dos primeras encontramos que ambas tienen como objetivo tipificar el delito de violación a la intimidad sexual mediante el uso de la inteligencia artificial, por lo que se consideró viable su dictaminación en conjunto.

Es importante señalar que, en el caso de la primera iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen, se plantean reformas al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, así como a la Ley de las Mujeres para una Vida Sin Violencia y con respecto a esta última deberá resolver la comisión competente por lo que, esta Comisión dictaminará únicamente la reforma propuesta en materia penal por ser esta su competencia.

SEGUNDO. – Los dictaminadores al entrar al estudio de las propuestas en mención encontramos que el Código Penal del Estado tipifica en el artículo 182 TER, el delito de violación a la intimidad sexual de manera genérica, de la siguiente forma:

“Comete delito de violación a la intimidad sexual quien, por cualquier medio, difunda, exponga, divulgue, almacene, comparta, distribuya, compile, comercie, solicite, haga circular, oferte o publique, o amenace con difundir, imágenes, audios o videos de contenido real, manipulado y/o alterado de una persona desnuda parcial o totalmente o cualquier contenido erótico o sexual, ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima, o que haya sido obtenido sin consentimiento o sin autorización, bajo engaño o manipulación.”

Ahora bien, dado que en efecto un problema social actual, se está generando en consecuencia del uso de la inteligencia artificial, cuando esta es utilizada con la finalidad de generar contenido sexual, situación que sin duda alguna representa un daño significativo para las víctimas y la

sociedad en general, los iniciadores proponen crear un tipo penal, específico para dicho supuesto, que establezca el delito de violación a la intimidad sexual mediante el uso de la inteligencia artificial.

Debemos entender que el uso de esta nueva herramienta tecnológica, debe ser regulado por la norma, toda vez que cuando es empleada sin responsabilidad y con dolo, puede afectar la vida de las personas especialmente la de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

TERCERO. – Al respecto la UNESCO ha manifestado que: “los rápidos avances tecnológicos en inteligencia artificial (IA) han generado numerosas oportunidades a nivel mundial. Sin embargo, estos cambios repentinos también plantean profundas preocupaciones éticas. Estos surgen del potencial que tienen los sistemas de IA para incorporar prejuicios, contribuir a la degradación climática, **amenazar los derechos humanos** y mucho más. Semejantes riesgos asociados a la IA ya han empezado a sumarse a las desigualdades existentes, perjudicando aún más a grupos ya marginados.”

Tal es el caso del uso de la Inteligencia Artificial para la generación de contenido sexual, situación que ya se ha presentado en nuestro País, y que aún no se encuentra regulada.

CUARTO.- Por tal motivo uno de los propósitos de las iniciativas es adicionar el artículo 182 QUATER con el fin de dotarlo de precisión técnica en cuanto a los elementos que conforman el tipo básico y las agravantes del delito, proponiendo la creación de un tipo penal al que denominan “Violación a la intimidad sexual mediante la inteligencia artificial” el cual integran de la siguiente forma:

“Comete el delito de violación a la intimidad sexual mediante inteligencia artificial aquella persona que videografe, audio grabe o fotografíe a una persona sin su consentimiento, autorización o aprobación y las modifique para elaborar material pornográfico en imágenes, videos o audios, mediante aplicaciones de inteligencia artificial para posteriormente divulgarlos, compartirlos, distribuirlos o publicarlos sin el consentimiento, aprobación o autorización.

De igual manera quien sustraiga a través de las redes sociales, dispositivos móviles y electrónicos o cualquier otro medio, videgrabaciones, audios o fotografías y las modifique para elaborar material pornográfico en imágenes, videos o audios, mediante aplicaciones de inteligencia artificial para posteriormente divulgarlos, compartirlos, distribuirlos o publicarlos sin el consentimiento, aprobación o autorización.

Estas conductas se sancionarán con una pena de cinco a nueve años de prisión y de setecientos a mil doscientos Unidades de Medida y Actualización.

Esta pena aumentará hasta el doble si la víctima es menor de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.”

Del análisis de este tipo penal se desprende, que para integrarse el delito tendrán que generarse diversas conductas, una; es el hecho de videgrabar, audio grabar o fotografiar, sin consentimiento a una persona, otra; que dicho material se modifique mediante la inteligencia artificial, para generar material pornográfico y que posteriormente sea divulgado, compartido, distribuido o publicado”

Como se advierte el objeto de la reforma es sancionar el uso de la inteligencia artificial con la intención de modificar imágenes, audios o videos para crear material con contenido sexual para luego distribuirlo a través de distintos medios, esta propuesta establece una pena de dos a ocho

años de prisión a diferencia de la propuesta anterior la cual establece una pena de cinco a nueve años de prisión.

A su vez dentro de las diferencias que existen dentro de las iniciativas podemos mencionar que contempla como agravante del delito el supuesto en el que la víctima sea menor de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Contemplando así mismo una definición de lo que se entenderá por inteligencia artificial, lo que consideramos importante incluir toda vez que el incluir este concepto resultará una herramienta facilitadora para los operadores de la norma al momento de su interpretación.

De tal manera que esta comisión propone la integración del tipo penal con elementos que aportan ambos iniciadores y que consideramos mejoran la redacción de la norma, para quedar de la siguiente manera:

A quien, genere, manipule, altere o simule material pudiendo ser estas imágenes videos o audios con contenido sexual mediante inteligencia artificial o herramientas digitales, que represente a una persona real sin su consentimiento, con la finalidad de distribuir, exhibir, comercializar o amenazar con difundir dicho contenido, se sancionará con pena de cinco a nueve años de prisión y multa de trescientas sesenta a seiscientos cuarenta y ocho Unidades de Medida de Actualización.

Esta pena aumentará una tercera parte si la víctima es menor de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

La pena se incrementará en una mitad cuando las imágenes, videos o audios hayan sido obtenidos sin autorización del titular desde redes sociales, dispositivos móviles, correos electrónicos u otras plataformas digitales, y posteriormente se modifiquen o transformen mediante inteligencia artificial para generar contenido sexual.

Para efectos de esta disposición, se entenderá por inteligencia artificial (IA) cualquier sistema informático o modelo algorítmico, entrenado o programado, capaz de procesar datos y generar textos, imágenes, sonidos, videos o representaciones visuales, de manera autónoma o asistida, que imiten, reproduzcan o sustituyan conductas, rasgos o identidades humanas con apariencia de veracidad.

QUINTO. – Los dictaminadores consideramos que cuando la Inteligencia Artificial es utilizada como una herramienta para generar contenido sexual falso y no consentido de personas reales, sin duda trae como consecuencia una violación grave a la dignidad humana, a la intimidad y la integridad, así como a los derechos humanos de las víctimas, y que estas consecuencias pueden ser inclusive más devastadoras que la distribución de material íntimo auténtico sin consentimiento. Así mismo, consideramos que la tipificación de este tipo penal es una respuesta necesaria al principio de progresividad de los derechos humanos, que tiene como objetivo proteger la dignidad humana frente a nuevas formas de violencia que son facilitadas por las tecnologías.



Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que las iniciativas cuyo estudio nos ocupa, son **procedentes**, atendiendo lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; razón por la cual, nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 182 QUATER al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 182 QUATER. Comete el delito de violencia a la intimidad sexual mediante Inteligencia Artificial quien, genere, manipule, altere o simule material pudiendo ser estas imágenes videos o audios o cualquier otro, con contenido sexual mediante inteligencia artificial o herramientas digitales, que represente a una persona real sin su consentimiento, con la finalidad de distribuir, exhibir, comercializar o amenazar con difundir dicho contenido, se sancionará con pena de cinco a nueve años de prisión y multa de trescientas sesenta a seiscientos cuarenta y ocho Unidades de Medida de Actualización.

Esta pena aumentará una tercera parte si la víctima es menor de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

La pena se incrementará en una mitad cuando las imágenes, videos o audios hayan sido obtenidos sin autorización del titular desde redes sociales, dispositivos móviles, correos electrónicos u otras plataformas digitales, y posteriormente se modifiquen o transformen mediante inteligencia artificial para generar contenido sexual.

Para efectos de esta disposición, se entenderá por inteligencia artificial (IA) cualquier sistema informático o modelo algorítmico, entrenado o programado, capaz de procesar datos y generar textos, imágenes, sonidos, videos o representaciones visuales, de manera autónoma o asistida, que imiten, reproduzcan o sustituyan conductas, rasgos o identidades humanas con apariencia de veracidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de octubre del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
PRESIDENTE

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA
VOCAL

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE
VOCAL

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención.

Presidenta: Se cierra el registro de oradores, e informo a la Asamblea que quedó integrado de la siguiente manera: Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales, a favor, para lo cual, tiene el uso de la palabra Diputada, hasta por diez minutos.

Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. Como mujer, pero también como representante del pueblo, es mi deber traer a esta tribuna temas como el que se

está a punto de discutir y aprobar en este Pleno Legislativo, que representan un paso firme hacia la protección de la dignidad, la privacidad y la seguridad digital de las mujeres, de las niñas y de todas las personas. Hoy nos convoca un tema de justicia, de dignidad y de derechos humanos. Hoy votamos un dictamen que fortalece la ley Olimpia, pero hacer frente a una nueva realidad, la violencia digital alimentada por el uso irresponsable de la inteligencia artificial. La tecnología avanza a una velocidad impresionante y con ella también las reformas que vulneran la intimidad y la seguridad de las personas, particularmente de las mujeres. Hemos visto cómo mediante la inteligencia artificial se crean imágenes falsas que alteran rostros, cuerpos o voces, dañando profundamente la reputación, la integridad y la vida de las víctimas. Ante ese escenario, el Congreso no puede quedarse atrás, por eso, esta reforma que hoy respaldamos establece penas claras y contundentes para quienes utilicen la inteligencia artificial con fines de violencia digital. A partir de esta modificación, quien altere, manipule o difunda contenido íntimo generado o modificado con inteligencia artificial sin consentimiento, enfrentará de 5 a 9 años de prisión y de 360 a 648 unidades de medida y actualización de la multa. Estas sanciones no buscan castigar por castigar, sino ponen un alto a la impunidad digital y envían un mensaje claro, la dignidad humana no es materia de entretenimiento ni de manipulación tecnológica. Desde Morena, respaldamos esta reforma porque reafirma nuestra convicción de que la justicia también debe evolucionar en los tiempos. La Ley Olimpia fue un avance histórico impulsado por mujeres valientes, hoy la fortalecemos para que también proteja a las nuevas generaciones, en frente a los abusos de la era digital. Que quede claro, la inteligencia artificial debe servir para construir, no para violentar, para proteger, no para humillar. Compañeras y compañeros, votemos a favor de esta reforma que defiende la privacidad, la libertad y la dignidad en el entorno digital, porque en Morena no toleraremos la

violencia, venga de donde venga y mucho menos cuando se oculta tras una pantalla. Reconozco a mis compañeros Diputadas y Diputados de la Comisión de Justicia por respaldar esta iniciativa que venimos impulsando desde la 69ª Legislatura, porque desde esta causa, no empezó ayer y si bien hemos logrado grandes avances, aún tenemos un largo camino por recorrer en protección a las víctimas de violencia. Por las mujeres, por la justicia y por el derecho a una vida libre de violencia, también en el ciberespacio, nuestro voto es a favor. Es cuánto Presidenta..

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputado Secretario Diputado Noel Fernández Maturino, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputado Secretario Diputado Noel Fernández Maturino: Informo a la Presidencia que hay 25 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.



Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como Decreto número 246, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Mezquital, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: Adelante Diputado, ¿con que objeto?

Diputado Iván Soto Mendía: Me permito manifestar mi voluntad de excusarme, de ejercer mi voto respecto al dictamen que contiene la cuenta pública del año 2024 del municipio del Mezquital, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en lo referido en el artículo 44. Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?



Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 20 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Abstención
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	En contra
Iván Soto Mendía	
Bernabé Aguilar Carrillo	En contra
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor



Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como Decreto número 247, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Nazas, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.



Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputado Secretario Noel Fernández Maturino, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia. ¿En qué sentido Diputada? (inaudible) Considerando el voto de la Diputada Delia a favor.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Informo a la Presidencia que hay 23 votos a favor, 0 en contra y 1 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Abstención
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor



Bernabé Aguilar Carrillo	
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 248, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de San Bernardo, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se declara abierto el debate en lo general a favor, en contra o abstención.



Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor



Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Abstención
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 249, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Indé, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?



Presidenta: Se declara abierto el debate en lo general a favor, en contra o abstención.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Informo a la Presidencia que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.

Alejandro Mojica Narvaez
Sughey Adriana Torres Rodríguez
Noel Fernández Maturino
Celia Daniela Soto Hernández

Sentido del voto.

Favor
Favor
Favor



Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 250, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio Canelas, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se declara abierto el debate en lo general a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia. Considerando el voto de la Diputada Delia, a favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo, Presidenta, que hay 25 votos a favor, 0 en contra y cero en abstención.



Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 251, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Pánuco de Coronado, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se declara abierto el registro de oradores a favor, en contra o abstención.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.



Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Informo Presidenta, que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 252, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Súchil, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se declara abierto el registro de oradores a favor, en contra o abstención.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.



Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 253, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Ocampo, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se declara abierto el registro de oradores a favor, en contra o abstención.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante



el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Informo a la Presidencia que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 254, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio Coneto de Comonfort, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se declara abierto el registro de oradores a favor, en contra o abstención.

Presidenta: Se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo

artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia. ¿Con qué objeto? El voto del Diputado Héctor, el voto de la Diputada Delia, a favor.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 255, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Poanas, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se declara abierto el registro de oradores a favor, en contra o abstención.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Informo a la Presidencia que hay 23 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor



Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 256, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: Se declara abierto el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.



Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 22 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor



Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 257, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Tlahualilo, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: En este momento se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención del dictamen.



Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputado Secretario Noel Fernández Maturino para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia. ¿En qué sentido Diputado? (inaudible)

Considerando el voto del Diputado Mojica, a favor.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Informo Presidenta, que hay 23 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	



Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 258, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Debido a que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Mapimí, Dgo.

(Dictamen en la página del Congreso del Estado, en el apartado de trabajo Legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas)

Presidenta: En términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo de Sesiones
21 de octubre de 2025
11:20 horas

Presidenta: Se declara abierto el debate en lo general, en tal virtud se abre el registro de oradores a favor, en contra o abstención.

Presidenta: De no haber intervenciones, se declara cerrado el debate en lo general.

Presidenta: Se pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si hay un artículo o fracción del dictamen en los que quieran reservarse su discusión en lo particular?

Presidenta: De no haber reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen en lo particular, informo a la asamblea que el dictamen sometido a su consideración se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios, para su aprobación en lo general y en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria. Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Le informo Presidenta, que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor



Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular, se ordena su expedición como decreto número 259, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

6. Agenda Política:

Presidenta: Entramos al tema de asuntos generales: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Celia Daniela Soto Hernández, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Mes Rosa”.

Presidenta: Antes de iniciar Diputada, pedirle nuevamente a los compañeros Diputados y a todos los asistentes, guardar silencio para poder poner atención en cada una de las intervenciones de las y los Diputados.

Diputada Celia Daniela Soto Hernández: Gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva; muy buenas tardes, tengan todas, todos; compañeras y compañeros Diputados. Hoy inicio mi intervención con el corazón lleno de respeto, de memoria y de compromiso. Hoy hablo con el corazón en la mano, con respeto por quienes han luchado, con memoria por quienes partieron y con compromiso por quienes hoy aún enfrentan la batalla. Vengo a reconocer a las mujeres que han hecho de la esperanza su fuerza y de la fe una batalla para seguir diario adelante. Vengo a abrir los brazos para abrazar la fortaleza de quienes vencieron, acompañar el coraje de quienes hoy luchan y honrar con respeto y amor la memoria de quienes nos dejaron, pero siguen presentes en cada historia y en cada corazón. Dicen que la esperanza es desear que algo suceda, la fe es creer que sucederá, pero la valentía es luchar para que esto suceda y en esta causa, la prevención y la atención oportuna son actos de esperanza y de amor por la vida. El cáncer de mama no es sólo una enfermedad, es una prueba que irrumpe sin aviso y cambia vidas, cambia sueños y cambia rutinas. Es el desarrollo de células anormales que crecen sin control, pero también es un golpe emocional, una sacudida que aún nos recuerda lo frágil y valiosa que es la existencia. Cada año el 19 de octubre conmemoramos la lucha mundial contra el cáncer de mama. Este se da no sólo en la búsqueda de sensibilizarnos, sino en la importancia de la detección temprana, también en recordarnos que esta lucha es de todas y todos. Las mujeres mexicanas seguimos en riesgo ante un enemigo que cada vez ataca con mayor frecuencia y a edades más tempranas. Según la OMS, cada 30 segundos en algún lugar del mundo se diagnostica un cáncer de mama. Cada medio minuto una mujer escucha un diagnóstico que cambia por completo su vida, por eso la detección oportuna salva vidas. En nombre de mis compañeras y compañeros del Grupo

Parlamentario del PRI, quiero expresar nuestra más profunda preocupación por la salud de las mujeres y nuestro compromiso con la salud pública. Hoy más que discursos necesitamos acciones, más que palabras necesitamos respeto, empatía y políticas que acompañen la lucha de miles de mujeres. No hablamos de números, hablamos de vidas. Cada estadística es una historia, es un rostro, es una madre, una hija, una hermana, una trabajadora, una amiga, es una vida. En México en 2023, 8.034 mujeres perdieron la vida por cáncer de mama, detrás de esa cifra hay hogares que quedaron vacíos, abrazos pendientes y proyectos interrumpidos. El cáncer de mama es hoy la primera causa de cáncer diagnosticado en mujeres a nivel mundial y en nuestro país. No son simples datos, son una alerta y un llamado urgente a fortalecer la prevención, el diagnóstico oportuno y la atención con verdadera calidad humana. La prevención y la detección oportuna nos dan tiempo, nos dan esperanza y vida. Cuando el cáncer se detecta en una fase inicial es curable en el 95% de los casos, por eso debemos construir una sociedad donde el cáncer no sea sinónimo de miedo, ni de silencio, sino de unión, de acompañamiento y de una fortaleza compartida. Diputadas y Diputados, desde esta tribuna, a nombre de mis compañeras y compañeros integrantes del grupo parlamentario del PRI, quiero reconocer la labor de la Señora Marisol Roso Rivera, Presidenta del sistema DIF estatal. Una aliada constante en la prevención y concientización. Su trabajo ha llevado información y esperanza a mujeres jóvenes y adolescentes, sembrando una cultura verdadera del autocuidado desde edades muy tempranas. Las cifras son alarmantes porque representan la vida de mujeres como ustedes, como nosotras, madres, hermanas, tías, amigas, amigos y nadie está exento, todos o todas podemos ser diagnosticados, pero este diagnóstico no es una sentencia. La prevención nos hace ganar tiempo, es el recurso más invaluable para luchar contra esta enfermedad. El miedo, cuando nos paraliza, se convierte en un

enemigo, pero cuando lo enfrentamos con decisión y apoyo, se transforma en un impulso. Amigas y amigos, a quienes han escuchado un diagnóstico médico desalentador, les digo que cuentan con nuestra empatía, no están solas o solos, su diagnóstico no las define. Son mucho más que una enfermedad, son historia, son fuerza, son amor. Sabemos que los tratamientos cansan el cuerpo y el alma también, que hay días difíciles, pero también hay amaneceres llenos de luz. A las sobrevivientes, gracias por ser testimonio vivo de fortaleza, sus cicatrices no son heridas, son medallas de lucha. Ustedes son la prueba de que la atención oportuna y el amor por la vida pueden vencer cualquier adversidad. A quienes han perdido a un amado, reciban un abrazo solidario, el dolor no se diluye, pero puede transformarse en fuerza para cambiar las cosas, para promover más prevención, más empatía, más humanidad. Quienes integramos el Grupo Parlamentario del PRI, rendimos homenaje a quienes nos dejaron una enseñanza profunda. La lucha de todas ellas nos motiva, las luchas de las que sanaron, las luchas también de las que partieron. Sus nombres y sus historias nos acompañan y hoy nos inspiran, nos obligan a ser mejores servidores públicos y sobre todo mejores personas, porque todas y todos conocemos a alguien que ha librado esta batalla, una madre, una amiga, una compañera. A todas ellas nuestras oraciones, nuestro respeto y nuestra admiración. Termino con una palabra sencilla pero poderosa, solidaridad. Solidaridad con quienes enfrentan en este momento un diagnóstico, solidaridad con las familias que cuidan y acompañan, solidaridad con el personal de salud que dedica su vida a salvar vidas, pero, sobre todo, solidaridad con la vida. Por ellas, por nosotras, por nosotros, hagamos de la empatía una causa y del compromiso una acción. La lucha contra el cáncer de mamá no se libra con miedo, sino con valentía, con determinación y, sobre todo, con mucha esperanza y mucha fe. Es cuánto Presidenta, muchas gracias.

Presidente: Preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado ¿Se retira dicho pronunciamiento? (inaudible)

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Herrera Núñez hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado Salud.

Diputado Héctor Herrera Núñez: Honorable Asamblea, solicito y tomo el uso de la palabra para hablar a nombre de las personas de mi distrito, de la gente de las quebradas, de la zona sierra y de la zona rural del Estado. No es desconocido para nadie que llevar derechos y servicios a los habitantes de los municipios alejados, comunidades serranas y de las quebradas es más caro e implica mucho más trabajo que otras regiones. Lo he dicho siempre, quienes vivimos en las quebradas también somos duranguenses y valemos lo mismo que quienes viven en la capital o en la laguna. Nuestro trabajo es disminuir la brecha que existe entre la teoría y la realidad de los derechos de los ciudadanos, y uno de ellos es el derecho a la salud. Quienes tienen acceso a medicinas, atención médica o a una unidad de salud pública es menos pobre. Así lo determina el CONEVAL, el INEGI y los indicadores del Estado de Bienestar. Donde la gente no puede acudir a una clínica o hospital, el gobierno debe llevarle la consulta y el medicamento a su comunidad o municipio. Actualmente, existen tres programas que tienen por objetivo dar seguimiento a la salud de las y los duranguenses. El programa salud casa por casa del gobierno federal; el programa médico en tu casa del gobierno

del Estado, y; las rutas con valor y rutas de la salud también del gobierno estatal. Con esta suma de esfuerzos, no debería faltar atención médica de calidad a la gente que así lo necesite, la gente de la sierra también pide solidaridad, la gente de la sierra también necesita la ruta de la salud, llevamos meses sin ser visitados y no podemos tener un sector salud que sea farol de la calle y oscuridad en su casa. Pido permiso, Presidente, para transmitir imágenes.

Presidente: Adelante.

(transmisión de imágenes)

Presidente: Más allá de las cifras o de los informes, la realidad en Durango nos muestra algo preocupante, las caravanas de la salud no están cumpliendo su propósito. En teoría, deberían recorrer todo el estado para llevar atención médica a los rincones más alejados, pero en la práctica han dejado de llegar justo donde más se necesitan. Ya que, en estas zonas, trasladarse al hospital más cercano puede significar viajar más de ocho horas por caminos de terracería y cuando el gobierno no llega, la gente enferma, y en ocasiones, eso trae más complicaciones. Desde noviembre del año pasado, las caravanas de la salud han prestado un servicio intermitente. Se supone que deberían visitar mes por mes los municipios alejados. Desde el mes de mayo del presente año, no han regresado las caravanas estatales a los municipios como Topia, Canelas, Otaez, San Dimas, Tamazula, Guanaceví, Santiago Papasquiaro, Mezquital y Rodeo, dejando sin atención a comunidades que dependen completamente de este programa. Solo por mencionar, en el municipio de Topia, la situación es verdaderamente preocupante. En lugar de fortalecer los servicios de salud, se retiraron los laboratorios de análisis clínicos y el área de rayos X, dejando a la población sin

herramientas básicas para atender emergencias y diagnosticar enfermedades. Hoy mismo, los habitantes de Topia se están manifestando para exigir que estos servicios sean restituidos. No es un capricho, es una necesidad urgente, especialmente en la zona minera, donde muchos trabajadores sufren lesiones permanentes y requieren atención constante. Sin rayos X, no se puede brindar atención médica digna ni oportuna. Es responsabilidad del gobierno estatal atender de inmediato esta situación, porque la salud del pueblo no puede esperar ni un día más. Actualmente, el programa de caravanas de la salud en Durango cuenta con 45 unidades médicas móviles, de las cuales 30 pertenecen al esquema federal y 15 al estatal. Sin embargo, solo las 30 de gobierno federal están cubriendo sus rutas, las caravanas estatales, ninguna está atendiendo su territorio. Lo más grave es que sí se cuenta con personal médico, enfermeras, promotores y medicamento, pero aun así no se envían a las zonas rurales. Todo por un monto aproximado de 22 mil pesos en viáticos por caravana que el gobierno no libera, manteniendo al personal ocioso y asignado temporalmente a centros de salud en la ciudad. Hoy solo operan alrededor de 30 caravanas federales, pero no atienden estas zonas alejadas. Y esto no es un dato menor, es el reflejo de un sistema debilitado que se sostiene más por el esfuerzo del personal de salud que por la planeación gubernamental. La suspensión del programa no fue breve, durante meses. Durante meses, cientos de pacientes con diabetes, hipertensión, embarazos de riesgo, se quedaron sin seguimiento. El propio gobierno estatal reconoció que no contaba con recursos suficientes para operar las caravanas y que el servicio no se normalizaría sino hasta marzo del próximo año. Esto significa cuatro meses sin atención médica en regiones donde no existe otra opción y los resultados son tan claros como dolorosos. Simplemente, en Santa María de Ocotán, municipio de Mezquital, murió el gobernador tradicional indígena por una simple infección respiratoria, porque el

hospital más cercano, el de Guajolota, no tenía medicamentos básicos. Poco después, una bebé de dos meses falleció en el trayecto hacia Durango capital, porque el centro de salud de su comunidad no estaba funcionando al 100%, historias que no deberían repetirse y que nos obligan a mirar de frente lo que está fallando. Compañeras y compañeros Diputados, la salud no puede ser intermitente. No se puede encender y apagar según el presupuesto o la temporada. La salud es un derecho constitucional y garantizarla no es una opción, es una obligación del Estado. Quienes integramos la Coalición Parlamentaria cuarta transformación, hemos insistido en tocar puertas tanto en el gobierno del Estado como en el federal, para que se dé atención a quienes habitan en las comunidades lejanas. Sin embargo, Durango sigue sin firmar el convenio del INSS-Bienestar, iniciativa federal que fortalecería el equipamiento y el personal de las clínicas rurales. Esa falta de coordinación con la federación es una omisión que mantiene a miles de familias sin el acceso digno a la salud que merecen. Desde la bancada de Morena, hacemos un llamado firme y respetuoso al gobierno del Estado, para reactivar al 100% las caravanas de salud con personal médico, enfermeras, medicamentos e insumos suficientes; transparentar el uso de recursos asignados a este programa y rendir un informe detallado ante este Congreso y, sobre todo, solicitar una reunión con el director estatal de caravanas, para poder plantear una estrategia para que esto no siga pasando en aquella región. Y por ello, desde este Congreso, a través de la Comisión de Salud, asumimos el compromiso de dar seguimiento puntual a las acciones en materia de atención médica. Por ello, buscaremos que las caravanas de salud del Estado, cumplan con su propósito y con su operación. Un programa indispensable para las comunidades más alejadas. Durango necesita acciones, no promesas. Y si algo debe quedar claro hoy, es que la salud del pueblo no puede esperar. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidente.

Presidente: Preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?, ¿Con qué objeto Diputado? (inaudible)

Presidene: Se le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Muchas gracias Señor Presidente. Este tema de la salud lo hemos abordado en esta tribuna, en otros momentos, con mucha oportunidad y de nueva cuenta. De nueva cuenta, bien recepcionado todo lo que signifique que pueda estar nuestra población en condiciones de su salud y de su integridad física bien, tomo esa preocupación. Es más, creo que este pronunciamiento hubiera valido más la pena, porque la salud lo vale en la preocupación. Nada más retirando la expresión de que no podemos ser farol de la calle, porque la condición nacional del país, en el aspecto desastre, vale la pena el esfuerzo. El esfuerzo extraordinario que está haciendo el gobierno del Estado ante la incapacidad de un gobierno federal que no pudo prevenir los desastres. Esa parte se tiene que decir porque la prevención era antes, y lo hemos conocido aquí en Durango, cuando las presas están que se desbordan y están los avisos de previsión de CNA. Y el problema allá es que hubo los avisos y se habló de la contingencia y no se tuvieron las medidas a tiempo. Esa es la realidad, y ante eso, un gobierno del Estado, con todas nuestras carencias, con nuestros recursos propios, se suma al esfuerzo del país y a contener el desastre natural. Sí sé que las caravanas de la salud no están al 100% aquí en Durango, lo reconocemos, pero sé que es justamente la partida que se retiró del presupuesto federal. Se retiraron mil millones de pesos. De agosto de 2024 a agosto de 2025, tenemos 25.9% menos en el presupuesto de salud, que son por el orden de 15 mil millones de pesos menos en todo el país. En Durango nos tocó aportar, ahora sí que a

esta cuenta, mil millones de pesos, y son mil millones de pesos en la salud de todo el Estado, de los de La Quebrada, de los del Mezquital, de los de Durango. Preocupados para aplicarnos en la gestión con el gobierno federal. Preocupados para aplicarnos nosotros, ahora que estemos revisando nuestra responsabilidad, para estar bien precisos en cómo podemos complementar los recursos federales estatales. Y me gustaría que no tuviéramos divergencia ideológica en la salud, porque nos preocupa un niño, nos preocupa un adulto mayor, nos preocupa una mamá, nos preocupa toda la población, y que en esta parte nos quede a la tarea, a la tarea de todos los grupos parlamentarios de aquí, de donde podamos incidir, en el gobierno federal, en el gobierno estatal, en los gobiernos municipales, en complementar a que no tengamos vocación. Vale la pena levantar la voz por la salud de Durango, por la salud de su población, y lo hacemos desde el Grupo Parlamentario del PRI, y que lo haga este Congreso, sin buscar, en verdad, sin buscar condicionar la salud de los mexicanos o de los duranguenses. No se puede condicionar la salud de Durango a una firma de un convenio donde el IMSS-Bienestar en el país está en verdad está tronando el IMSS-Bienestar. Hay que leer las columnas nacionales, las noticias nacionales. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidenta: ¿Con qué objeto, Diputado Alejandro? (inaudible) Adelante, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Con el permiso de la Presidencia. Efectivamente, el llamado de no politizar la salud, pues bueno, todos coincidimos, pero creo que el señalamiento, el argumento de nuestro coordinador, nuestro amigo, el Diputado Héctor Herrera, fue muy claro. Creo que más allá de hacer un

análisis profundo de si hay o no recorte, que hay que entrar a un debate profundo, porque el recorte, tengo entendido, fue al IMSS-Bienestar y hoy en Durango no opera, entonces creo que no existe ese recorte, pero es cuestión de revisarlo. Pero también sabemos y estamos a tiempo, decía el Diputado Héctor Herrera, que costaba en viáticos alrededor de 22 mil, 25 mil pesos la ruta, pues creo que hay muchos gastos que se hacen en el Estado que podíamos direccionarlos, revisarlos y por qué no priorizar la salud, en vez de hacer algunos otros gastos que creo innecesarios para la población y atender esta necesidad muy sentida de la población y sobre todo de esta zona del Estado que tanto hace falta estas brigadas de la salud. Y pues bueno, si hoy no están aquí, es las contingencias, qué bueno que Durango participa, pero bueno, el Diputado hablaba de meses, de hace meses que no regresan y la contingencia tiene apenas hace unas semanas. Entonces, creo que valdría la pena, valdría la pena, insisto, a veces se entiende por politizar, por partidizar, pero todo es política, todo tiene que ver un tema político y nosotros somos entes políticos en este Congreso y cuando hablamos de la salud o de la educación, de la vivienda, de cualquier circunstancia que nos preocupa para el pueblo de Durango, pues creo que más allá de entrarle a un debate o echar culpas, pues la idea es que fue una de las peticiones que planteó nuestro amigo, el Diputado Héctor Herrera, una reunión de trabajo con el titular, con el titular de estas brigadas, que yo incluso lo elevaría a que fuera, con el Secretario de Salud, para saber realmente el estatus de la firma del convenio, cuáles son sus pros y sus contras desde la perspectiva del Estado, desde el gobierno federal, entendemos que es otra la visión. Entonces ver y comunicarlo y expresarlo de manera abierta, que la población entienda qué está pasando, si llega menos dinero o llega más, o se gasta en combustible, se gasta en fiestas, en contratar a mejor algún artista más de lo que se ocupa para atender esta región en el tema de salud. Yo hago un llamado a todas las fuerzas políticas, a que nos

concentremos en más, que en echar culpas, nos concentramos en ver qué solución encontramos para que se reactiven estas brigadas, o incluso un nuevo método, alguna nueva forma que dé más tranquilidad, que dé más oportunidad a que tengan acceso a la salud de estas zonas tan alejadas de la capital y con las cuales tenemos un compromiso en el cual no podemos darle la vuelta y tampoco pasárnosla echando culpas a otros cuando está en nuestras manos la elaboración del presupuesto y destinarle recursos necesarios para que no se suspendan estas brigadas. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Rocha Amaro hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado contexto.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Gracias Presidenta, y con el permiso de la misma. Compañeras y compañeros legisladores, la verdad es que me estaba desesperado, estaba ansioso, inquieto, porque se llegara el momento de mi participación. Hay momentos en que el deber nos exige hablar con toda claridad, sin rodeos y sin disfraces, hoy es uno de esos momentos. Nos subimos a esta tribuna para decir las cosas como son. Lo que el gobierno federal llama ley de ingresos 2026 no es un plan para mejorar el país, es una ley de deuda y de más cobros que ponen en riesgo el futuro de México y golpea el bolsillo de nuestras familias. Nos hablan de austeridad y de responsabilidad, pero la verdad es que están endeudando al país como nunca antes. Cada año piden más préstamos y ese dinero lo tendrán que pagar nuestros hijos y nietos. Hoy estamos condenados a pagar 150 mil pesos por cada mexicano y cada duranguense, incluso aquellos

que aún no nacen. Mientras tanto, los municipios reciben menos recursos porque el gobierno federal recorta recursos, concentra el dinero y deja solos a los estados y ayuntamientos. Estos gobiernos han transformado el federalismo en centralismo y ha demostrado que no confía en los municipios, que los prefiere dependientes y débiles, incapaces de decidir por sí mismos. Reparte recursos con criterios subjetivos, no con justicia presupuestal, prefiere condicionar apoyos antes que fortalecer gobiernos locales que atienden todos los días a su población. Y aquí está un ejemplo doloroso. Durango, nuestro estado, ha sufrido recortes en participaciones por casi 2 mil millones de pesos en lo que va del año; el municipio de Durango Capital particularmente acumula una reducción cercana a 120 millones de pesos entre 2024 y 2025. Puede que estas cifras parezcan pequeñas en el contexto nacional, pero para un municipio que tiene que garantizar agua potable, alumbrado, carreteras seguras, recolección de basura y respuesta ante inundaciones, esa pérdida es enorme y se traduce en servicios que dejan de llegar a las familias duranguenses. Nos hablan de estabilidad macroeconómica, pero autorizan un endeudamiento interno superior a 1.7 billones de pesos. El déficit lo pagamos en hospitales sin medicinas, universidades sin presupuesto y servicios colapsados. Lo que se aprobó la semana pasada en materia de Ley de Derechos de IEPS y la Ley de Ingresos en el Congreso de la Unión no es soberanía, es una urgencia recaudatoria porque las arcas de la Federación ya están vacías. Nos dicen que suben los salarios, pero cada peso rinde menos, porque los precios y los cobros por derechos impuestos siguen aumentando. En la Ley Federal de Derechos, por ejemplo, aprobaron aumentos de hasta 100% en servicios migratorios, 67% en apuestas, 37% en aeródromos y 16% en inspecciones financieras, lo que trae como consecuencia que, si eres migrante o extranjero residente, el gobierno duplicó el costo de tus permisos; si vendes productos o exportas, te cobrarán más por certificados sanitarios o de calidad; si

visitas museos o zonas arqueológicas, habrá nuevos cobros y categorías especiales; los sitios más visitados serán más caros, aunque el dinero no se refleje en mejores servicios. Las empresas y cooperativas que manejan créditos o ahorros verán subir los costos de inspección un 16%, lo que terminará repercutiendo en las tasas o precios al consumidor. Dicen que es una actualización de cuotas, pero la verdad es que todo se trata de recaudar más sin decirlo abiertamente. En el IEPS aprobaron incrementos a bebidas azucaradas, energéticas, tabacos y entre otros, y no estamos en favor de que esos productos se consuman, pero la realidad es que, pese a los miles de millones de recaudación en esos rubros, no hay medicamentos para atender a los niños con cáncer, no hay mejor infraestructura hospitalaria, no ha reducido la obesidad y mucho menos se han prevenido enfermedades como la diabetes. Porque ese recurso no se destina a combatir lo que se origina con el consumo, sino se va a cubrir el gasto corriente del gobierno federal. Como Diputados de acción, defendemos el bolsillo de las familias y la autonomía de las instituciones, y por ello estamos en contra de que los cobros hayan subido por todos lados. Dicen que es para fortalecer el Estado, pero no hay una sola garantía de que ese dinero se traduzca en mejores servicios y atención. Compañeras y compañeros, esta ley de ingresos aprobada el pasado viernes por la mayoría del gobierno y sus aliados en la Cámara de Diputados y las leyes de derecho y el IEPS, no distribuyen riqueza, distribuyen cargas, no promueven el emprendimiento y el trabajo, lo demerita. México no necesita rumbo, visión. México lo que necesita en este momento es visión, es rumbo y una verdadera equidad. Porque este país no requiere municipios sumisos, requiere municipios libres y fuertes. Porque votamos por discursos, votamos por el futuro de nuestras hijas e hijos. Y en este Congreso los Diputados de acción lo decimos con claridad, endeudar a México no es gobernar, cobrar tampoco es justicia. El PAN vota por un México libre, no de

abusos fiscales y queremos un futuro mejor para todos. Porque en el PAN defenderemos a México por el valor de la patria, la familia y la libertad. Por su atención, es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado acciones de gobierno.

Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga: Con el permiso de la Presidencia; compañeros y compañeras Diputadas. También muy contenta de pasar este pronunciamiento. El INEGI, en su último censo de población del año 2020, determinó que en Durango viven más de 110 mil personas con algún tipo de discapacidad. Para este 2025, que se vuelve a realizar el censo, se prevé que esta cifra aumente a más de 160 mil personas en el Estado de Durango. Esto nos posiciona, según los datos oficiales, como el tercer Estado con mayor porcentaje con personas con alguna discapacidad en todo el país. El mes de octubre no solo es el mes de la lucha contra el cáncer de mama, también es el Día Mundial de la Parálisis Cerebral, del Día Mundial del Bastón Blanco y del Día Mundial de las Terapias de Ocupación y Rehabilitación para las personas con alguna discapacidad o adultas mayores. Muchos son los temas y los asuntos que le competen al Estado para garantizarle a las personas que vivan con alguna discapacidad que su dignidad y movilidad esté asegurada. Podríamos hablar de la infraestructura urbana, que en muchas partes de las zonas urbanas del Estado son inaccesibles. No se diga en municipios o comunidades que es casi imposible

encontrar espacios públicos adaptados para la movilidad integral. También podríamos mencionar sobre el acceso al trabajo o brecha salarial que enfrentan las personas con discapacidad. Pero hoy quiero enfocarme en lo inmediato, en los compromisos cumplidos y asumidos por el gobierno federal y estatal en materia de personas con discapacidad. Como ustedes saben, el gobierno federal otorga una pensión bimestral de los 0 a los 29 años de edad a las personas que tienen alguna discapacidad de nacimiento, adquirida o como consecuencia de alguna otra enfermedad. Se trata de un apoyo directo que disminuye en cierto grado la desigualdad de ingreso para los beneficiarios y sus familias. Sin embargo, esta pensión termina cuando los beneficiarios cumplen los 30 años de edad y no vuelve a ser cobrada, sino hasta que las personas con discapacidad llegan a los 65 años o a los 60 en caso de las mujeres, cuando inician el esquema de adultos mayores. Esto quiere decir que de los 30 a los 60 años de edad se quedan sin un apoyo. A nivel nacional, en los estados donde gobierna la Cuarta Transformación, existe un convenio que firman Estado y Federación para que de los 30 a los 60 años no se queden sin un apoyo. La Presidenta Claudia Sheinbaum dijo en un evento público el 25 de febrero pasado que Durango se sumaba al convenio para beneficiar a más de 100 mil personas con discapacidad con una pensión permanente para restablecer la dignidad a estas personas, sobre todo las más pobres y desamparadas, incluso en el evento, la Presidenta dijo frente a los gobernadores de Durango y Coahuila que solo faltaba convencer al gobernador Manolo Jiménez, porque el Doctor Esteban Villegas de Durango ya estaba comprometido a firmar el convenio para las personas con discapacidad. De febrero a octubre ya pasaron ocho meses y no hay rastros ni avances de dicho convenio. Tomo la palabra desde esta tribuna para sumarme a la exigencia de que se reactiven las mesas de trabajo y se culmine con este compromiso anunciado por la propia Presidenta de la República. Hay que recordar que

Durango no solo debe garantizar la pensión universal, porque aquí viven muchas personas con discapacidad, reitero, dice el INEGI que somos tercer lugar nacional con mayor número de personas. Esto no es un esfuerzo aislado, los derechos deben ser incluyentes y deben llegar a todos los rincones del Estado. Debemos sentirnos orgullosos de tener una de las redes de centro de rehabilitación y educación especial más destacadas del país, porque hay ocho CRES en Durango que atienden en municipios como Tamazula, Vicente Guerrero, Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiaro, además de la capital y la laguna. Ese fue un avance muy significativo del gobierno pasado, que construyó seis, ahora se necesita que el actual gobierno estatal cierre filas en favor de las personas con discapacidad firmando el convenio de la pensión universal. La inclusión y la dignidad humana no tienen partido, por eso me pronuncio para que Durango ponga los recursos que le tocan para que las personas con discapacidad de los 30 a los 60 años de edad tengan su pensión, porque no hay que olvidar que la primera red de apoyo, el primer sistema de cuidados que existe es la familia, y hay padres y madres de 70, 80 años de edad que siguen navegando a sus hijas e hijos con discapacidad cuando tienen 30, 40 o 50 años. Es cuando más se necesita la pensión, cuando más necesitan un apoyo para que el acceso a terapias, medicamentos, movilidad, no se vea limitado por la falta de recursos. Es tiempo de que se firme el convenio para que se asegure el derecho de las personas con discapacidad a tener por lo menos un cachito del presupuesto, porque el dinero es del pueblo y no del gobierno. Hago votos desde mi coalición para que se cumpla con este compromiso y buscar desde el presupuesto que discutiremos en próximas semanas, que exista la disponibilidad para que la pensión universal para la discapacidad sea una realidad y que iniciemos el 2026 con más derechos para todas las personas. Es cuánto. Muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra? ¿Con qué objeto, Diputada Rocío? (inaudible)
Adelante, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado María del Rocío Rebollo Mendoza: Gracias Presidenta. Pues nada más, como actualización, este tema lo habíamos tocado hace, si mal no recuerdo, hace mucho, un mes. Ya hubo cambio de delegada, otra disposición totalmente también de la delegada, lo cual celebramos la gente de Durango, porque es en beneficio de nuestra población. Y a informarles al Pleno y por supuesto a la gente que nos está siguiendo en las redes y a mis queridos amigos con discapacidad, personas con discapacidad, que ya el secretario de Bienestar Estatal tuvo las primeras reuniones con la delegada a fin de hacer una agenda conjunta y poder impulsar ambos el que llegue este beneficio para miles de duranguenses que es la pensión para personas con discapacidad. Hay que recordar y reiterar, que lo quiero dejar bien claro, el gobierno del estado lleva desde el primer año de gestión del Gobernador Esteban Villegas con un presupuesto destinado para aportar al programa de personas con discapacidad que por situaciones ajenas a este estado no se ha podido concretar, y hacemos votos para que eso ocurra ya muy pronto. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada.



Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (14:02) catorce horas con dos minutos, se clausura la sesión y se cita al Pleno para el día de hoy, (21) veintiuno de octubre del presente año a las (19:00) diecinueve horas, con el fin de llevar a cabo el Espacio Solemne para conmemorar el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama.
(campana) Damos Fe. -----

Diputada Gabriela Vázquez Chacón
Presidenta

Diputada Ana María Durón Pérez
Secretaria

Diputado Noel Fernández Maturino
Secretario